# SUMARIO

***DECRETOS*** ***Pag. 07 - 32***

**DECRETO Nº 1387/2014** Ordenanza Nº 16265/14, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Sthan S.A. por la obra Construcción Dispensario de Vías Respiratorios “Dr. Germán Argerich”

**DECRETO Nº 1388/2014** Declárase de Interés Municipal la participación del *Grupo Folklórico “El Andén de Haedo” en la nueva edición de “El Abuelazo”.*

**DECRETO Nº 1389/2014** Ordenanza Nº 16266/14, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Construcciones Málaga S.A. por la obra Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón

**DECRETO Nº 1390/2014** Ordenanza Nº 16267/14, Convalídase la Addenda Modificatoria del Contrato N° 162/2005, registrada bajo el N° 269/2014, suscripta con Gire S.A..”

**DECRETO Nº 1391/2014** Ordenanza Nº 16268/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 119.760 (pesos ciento diecinueve mil setecientos sesenta), correspondiente al pago de Facturas a Sadaic,

**DECRETO Nº 1392/2014** Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos*

**DECRETO Nº 1393/2014** Declárase de Interés Municipal la colocación de un Busto en mención al “Doctor René Favaloro”, en la Plaza “Villa Rivadavia”

**DECRETO Nº 1394/2014** Ordenanza Nº 16239/14, Exímase a la “Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad”, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle José María Casullo N 180, de la Ciudad de Morón

**DECRETO Nº 1395/2014** Ordenanza Nº 16235/2014, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Erica Anabella Sánchez, D.N.I. Nº 32.497.529, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3078 de la Ciudad de Castelar

**DECRETO Nº 1396/2014** Ordenanza Nº 16270/14, Autorízase a la Empresa Gas Natural Ban S.A., a la apertura de veredas para la instalación de cañerías de refuerzo de la cañería mayor de media presión

**DECRETO Nº 1397/2014** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *“VI Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”*

**DECRETO Nº 1398/2014** Autorícese la adjudicación de los lotes 1 a 4 a la firma Vertex Computers S.A. del llamado a Licitación Pública Nº 1/2014, tramitado por expediente Nº 4079-13354/14-0 D.E. (V Cuerpos), para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, en el marco del Convenio Nº 469/10

**DECRETO Nº 1399/2014** Ordenanza Nº 16263/14, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la provisión de agua potable

**DECRETO Nº 1400/2014** Ordenanza Nº 16262/14, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMERA DEL GALLO LIMITADA" Personería Jurídica N° 48743 en carácter de Comodato y a título gratuito, por el término de cinco (5) años, al terreno designado como: Circ. I, Secc: F, Mza: 517, Parcela: 4 ubicado en la intersección de las calles Ozanán y Paraná de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires."

**DECRETO Nº 1401/2014** Ordenanza Nº 16264/14, Convalídase el Acuerdo Especial registrado bajo el N° 352/14, suscripto con la Empresa "TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS".

**DECRETO Nº 1402/2014** Ordenanza Nº 16073/14, Condónese al Sr. Luis Alberto Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1403/2014** Ordenanza Nº 16123/14, Condónese a la Sra. Susana Esther Trejo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1404/2014** Ordenanza Nº 16094/14, Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

**DECRETO Nº 1405/2014** Ordenanza Nº 16272/14, Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones.

**DECRETO Nº 1406/2014** Adecuación de Presupuesto

**DECRETO Nº 1407/2014** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Jornada Presupuesto Participativo"*,

**DECRETO Nº 1408/2014** Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Luis Alberto Acosta*

**DECRETO Nº 1409/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1410/2014** Ordenanza Nº 16260/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. B; Parc. 22B, a favor del Sr. Siano Demian Adriel

**DECRETO Nº 1411/2014** Ordenanza Nº 16269/14, Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 328/14

**DECRETO Nº 1412/2014** Ordenanza Nº 16271/14, Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Moron

**DECRETO Nº 1413/2014** Ordenanza Nº 16109/14, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1414/2014** Ordenanza Nº 16111/14, Condónese a la Sra. Zulema Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1415/2014** Ordenanza Nº 16081/14, Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1416/2014** Téngase por Ordenanza Nº 16076/14, Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**DECRETO Nº 1417/2014** Cése en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, al Sr. *Gustavo Daniel Yapura*

**DECRETO Nº 1418/2014** Desígnase a partir del día 8 de Agosto del año 2014, al Sr. *Miguel*

*Angel Gorosito*, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte

**DECRETO Nº 1419/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1420/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1421/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1422/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1423/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1424/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1425/2014** De la Jubilación Ordinaria:
Reencasíllese, en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente alcanzado por la Ley N° 11.757, que cuente como mínimo con cincuenta y siete (57) años de edad y treinta y dos (32) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios

**DECRETO Nº 1426/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1427/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1428/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1429/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1430/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1431/2014** Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora General San Martín" de la ENET N° 6 "Chacabuco"*

**DECRETO Nº 1432/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1433/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1434/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1435/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1436/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1437/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1438/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1439/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1440/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1441/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1442/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1443/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1444/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1445/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1446/2014** Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

**DECRETO Nº 1447/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1448/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1449/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1450/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1451/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1452/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1453/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1454/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1455/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1456/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1457/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1458/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1459/2014** Desígnase a partir del día 11 hasta el día 17 de Agosto del año 2014 inclusive, a la Sra. *Lado Alicia Amanda*

**DECRETO Nº 1460/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1461/2014** Ordenanza Nº 16255/14, Otórguese a la Partida Nº 137.425, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1462/2014** Ordenanza Nº 16245/14, Condónese a la Sra. Mirta Celina Besteche, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1463/2014** Ordenanza Nº 16243/14, Otórguese a la Partida Nº 122.888, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1464/2014** Ordenanza Nº 16259/14, Condónese a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1465/2014** Ordenanza Nº 16257/14,Condónese al Sr. Miguel Angel González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1466/2014** Ordenanza Nº 16256/14, Otórguese a la Partida Nº 153.990, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

**DECRETO Nº 1467/2014** Ordenanza Nº 16258/14, Condónese a la Sra. María Elena Ledesma, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1468/2014** Ordenanza Nº 16261/14, Laboratorio Medicinal S.A. para el rubro "Laboratorio de Especialidades Medicinales (Fabricación de Antibióticos)", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Yapeyú N° 179/81/83 de la Localidad de Villa Sarmiento

**DECRETO Nº 1469/2014** Ordenanza Nº 16244/14, Otórguese a la Sra. Nancy Graciela Bravo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1470/2014** Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón

**DECRETO Nº 1471/2014** Adecuacion de Presupuesto

**DECRETO Nº 1472/2014** Adecuacion de Presupuesto

**DECRETO Nº 1473/2014** Ordenanza Nº 16246/14, Condónese al Sr. Jorge Rubén González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**DECRETO Nº 1474/2014** Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizará el equipo de la*

*Escuela de Handball del Manuel Dorrego, para competir en el Torneo Nacional Juvenil.*

**DECRETO Nº 1475/2014** Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón

**DECRETO Nº 1476/2014** Llámese a Licitación Pública, para la ejecución aproximada de "Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles y Un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (1.470 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple y/o Armado dentro del Partido de Morón

**DECRETO Nº 1477/2014** Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón

**DECRETO Nº 1478/2014** Declárase de Interés Municipal la *"Feria Gauchesca".*

**DECRETO Nº 1479/2014** Déjase sin efecto el Decreto Nº 223/14.

**DECRETO Nº 1480/2014** Adjudícase la Licitación Pública Nº 4/14, para la "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases", a la firma: *GOTAN TRADING S.A.*

**DECRETO Nº 1481/2014** Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Oviedo Cintia Vanesa*

**DECRETO Nº 1482/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1483/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1484/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1485/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1486/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1487/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1488/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1489/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1490/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1491/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1492/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1493/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1494/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1495/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1496/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1497/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1498/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1499/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1500/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1501/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1502/2014** Decreto Sintetizado

**DECRETO Nº 1503/2014** Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra de "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 2da. Etapa" en la Localidad y Partido de Morón

**DECRETO Nº 1504/2014** Decreto Sintetizado (Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.)


***RESOLUCIONES*** ***Pag. 33 - 46***

***RESOLUCIONES H.C.D.*** ***Pag. 46 - 50***

***DECRETOS H.C.D*** ***Pag. 50 - 51***

***DECRETOS SINTETIZADOS*** ***Pag. 51 - 56***


*El presente trabajo es elaborado por:*
*Secretaria de Gobierno*
*Subsecretaria de Asistencia Técnica*
*Departamento Boletín y Digesto Municipal*
*Dependiente del*
***Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi***

# DECRETOS

DECRETO Nº 1387/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16265/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, los expedientes Nº 4079-16302/13-0 D.E. – 74300/14 H.C.D. (VIII Cuerpos) y adjuntos N° 4079-19700/11-0 D.E. (IV Cuerpos), N° 4079-17193/11-0 D.E. (IV Cuerpos), N° 4079-15371/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16265/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Sthan S.A. por la obra Construcción Dispensario de Vías Respiratorios “Dr. Germán Argerich”, por un valor de $ 1.675.829,95 (pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintinueve con noventa y cinco centavos).”
“Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110104000 Salud, Categoría Programática 60.53.00, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.00 de los ejercicios que se detallan en los montos que se indican:

| Ejercicio | Monto |
|---|---|
| 2009 | $293.650,13 |
| 2010 | $554.334,97 |
| 2011 | $542.747,23 |
| 2012 | $285.097,00 |

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1388/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14899/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Grupo Folklórico “El Andén de Haedo” en la nueva edición de “El Abuelazo”, Certamen de Adultos Mayores de todo el País y Países Limítrofes, que se llevará a cabo entre los días 7, 8, 9 y 10 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina.
Que dicho Grupo Folklórico, taller de danzas argentinas que se dicta en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 desde el año 2004 y ha representado al Distrito de Morón en distintos eventos culturales en todo el País, obteniendo el primer premio en danzas del certamen “El Abuelazo” edición 2013. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicha Reunión.
Que a fs. 2/3 obra Nota presentada por la Directora de Danzas Folclóricas solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos que demandará el ómnibus que los llevará al Certamen precedentemente mencionado.
Que asimismo la Dirección up supra mencionada informa que se les otorgará la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), para solventar los gastos de un móvil y el combustible necesario que demandará dicha concurrencia..
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del *Grupo Folklórico "El Andén de Haedo" en la nueva edición de "El Abuelazo"*, Certamen de Adultos Mayores de todo el País y Países Limítrofes, que se llevará a cabo entre los días 7, 8, 9 y 10 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del *Grupo Folklórico "El Andén de Haedo"*, por la suma total de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-) para solventar los gastos de un móvil y el combustible necesario que ocasionará la participación en el mencionado evento en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), a nombre de la Profesora de Danzas Folclórica *María Cristina Gómez Demarco* (D.N.I. Nº 05.400.359) en su carácter de responsable de cobro.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1389/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16266/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12849/14-0 D.E. – 74274/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16266/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Construcciones Málaga S.A. por la obra Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, por un valor de $ 291.422,21 (pesos docientos noventa y un mil cuatrocientos veintidós con veintiún centavos."
"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégicas, Categoría Programática 65.95.00, Fuente de Financiamiento 150, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Código de Afectación 3770205 del ejercicio 2013."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1390/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16267/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-47973/03-0 D.E. – 74254/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16267/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda Modificatoria del Contrato N° 162/2005, registrada bajo el N° 269/2014, suscripta con Gire S.A.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1391/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16268/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13571/14-0 D.E. – 74293/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16268/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 119.760 (pesos ciento diecinueve mil setecientos sesenta), correspondiente al pago de las Facturas que a continuación se detallan de Sadaic, en concepto de derechos de ejecución de repertorio musical, correspondiente a los años 2012 y 2013, de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente N° 74293/14 H.C.D. - 4079-13571/14-0 D.E..

| Factura N° | Importe | Ejercicio | |
|---|---|---|---|
| 0002-00025959 | $1.440,00 | 2012 | |
| 0002-00025960 | $10.800,00 | 2012 | |
| 0002-00025961 | $10.800,00 | 2012 | |
| 0002-00025962 | $10.800,00 | 2012 | $33.840,00 |
| 0002-00025963 | $17.280,00 | 2013 | |
| 0002-00025964 | $4.800,00 | 2013 | |
| 0002-00025965 | $14.400,00 | 2013 | |
| 0002-00025966 | $7.200,00 | 2013 | |
| 0002-00025967 | $7.200,00 | 2013 | |
| 0002-00025968 | $7.200,00 | 2013 | |
| 0002-00025969 | $7.200,00 | 2013 | |
| 0002-00025970 | $16.800,00 | 2013 | |
| 0002-00025971 | $3.840,00 | 2013 | $85.920,00 |
| Total | $ 119.760,00.- | | |

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1392/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14651/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos, quien solicita un subsidio para refacciones edilicias en el inmueble de dicha Institución, sita en la calle Revoredo N° 1342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 5 obra presupuesto elaborado por Casa Marcos de Aberturas.
Que la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria manifiesta que la mencionada Institución resulta un aporte valioso para la comunidad, procurando una mejor calidad de vida de los/as vecinos/as que participan en la Institución en distintas actividades, como folclore, yoga, etc.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que asimismo interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para refacciones edilicias del inmueble sito en la calle Revoredo Nº 1342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Traverso Marcos Gabriel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1393/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14901/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones, Públicas, Ceremonial y Protocolo junto con la Jefatura de Gabinete, solicitan se declare de Interés Municipal la colocación de un Busto en mención al “Doctor René Favaloro”, en la Plaza “Villa Rivadavia”.

Que a fs. 3 obra Nota emitida por la Escuela Publica N° 18, exponiendo que el día 13 de Junio del año 2014, los alumnos junto a los docentes de esa Institución Educativa denominaron al laboratorio con el nombre de “Dr. René Favaloro” y tratándose de un científico de la relevancia ética y profesional del mismo, solicitan la colaboración de un busto o mención en la Plaza precedentemente mencionada que se encuentra frente a la Escuela.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la colocación de un Busto en mención al “Doctor René Favaloro”, en la Plaza “Villa Rivadavia”, ad-referéndum de su posterior aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1394/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16239/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-14591/14 D.E. – 73993/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16239/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16239/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la “Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad”, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle José María Casullo N 180, de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. E; Manz. 304; Parc. 36a; Partida Municipal N 137.016,según constancias obrantes en el Expte. N 73993/14 H.C.D.”

“Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1395/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16235/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-19050/12 D.E. – 72350/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16235/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16235/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Erica Anabella Sánchez, D.N.I. Nº 32.497.529, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3078 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 43, Mza. 43a, Parc. 3, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72350/12 H.C.D. - 4079-19050/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013"
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1396/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16270/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12342/14-0 D.E. – 74358/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16270/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Gas Natural Ban S.A., a la apertura de veredas para la instalación de cañerías de refuerzo de la cañería mayor de media presión, en las siguientes calles: Lacarra entre Arena y Ortuzar; Ortuzar entre Lacarra y Casacuberta y Guastavino entre Ortuzar y Lanzani de Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa autorizada deberá constituir el aporte del 5% del monto de obra, en concepto de garantía, según lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73, artículo 56°, a la fecha de notificación del presente Decreto."
"Artículo 6º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 7º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 30 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".

"Artículo 8º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4º y 5° provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 9º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1397/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14990/14-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "VI Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de Bolívar y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 8 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. A fs. 1/3 obra documentación referente a dicho evento.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia dicha reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios, en especial en el área de administración financiera, en donde se desarrollará la modificación al R.A.F.A.M., el Decreto Provincial N° 2980/00, como fuera planteado por el Ministerio de Economía de Provincia de Buenos Aires.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.
Que asimismo informa que concurrirán a la Reunión precedentemente mencionada varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de gastos y proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"VI Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizado por la Municipalidad de Bolívar y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 8 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; al Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo; a la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Beatriz Angélica López; al Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel; al Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella; y a los agentes Daniel Antonio Ochoa y Mayra Santillán, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 8 de Agosto del año 2014, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 8 de Agosto del año 2014.
ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1398/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, el Decreto Nº 2572/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, del 17 de Diciembre de 2010, el Convenio Nº 469/10, entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, el Contrato de Préstamo por el

Proyecto “Hacia una mejora integral de la atención al vecino”, Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamos BID Nº 1855/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y las “Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiados por el BID” de Julio de 2006, el expediente Nº 4079-13354/14-0 D.E. (V Cuerpos), para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota 00898/14, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación Argentina, Unidad Ejecutora Central, comunica la No Objeción de la UEC (Unidad Ejecutora Central), al dictamen de la comisión evaluadora de las ofertas y de recomendación de adjudicación sobre la Licitación Pública Nacional Nº 1/2014, para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, en el marco del proyecto citado.

Que de conformidad a la propuesta de adjudicación, se adjudican los lotes de 1 a 4 a la firma Vertex Computers S.A., por un monto total de Dólares Americanos Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (U$S 49.352.-) o Pesos Cuatrocientos dos mil setecientos doce con treinta y dos centavos ($ 402.712,32.-), según el tipo de cambio oficial del Banco Nación Argentina, del día hábil anterior a la apertura de las ofertas, fijándose el día 19 de Junio del año 2014, siendo Dolares Americanos Uno (U$S 1) equivalente a Pesos Ocho con dieciséis ($ 8,16), según Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula IAO 36.1, y que dicho monto en Pesos, se actualizará al momento de realizarse el pago correspondiente, según la cotización oficial tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la concreción de dicho pago, según Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 15.4.

Que la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese la adjudicación de los lotes 1 a 4 a la firma Vertex Computers S.A. del llamado a Licitación Pública Nº 1/2014, tramitado por expediente Nº 4079-13354/14-0 D.E. (V Cuerpos), para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, en el marco del Convenio Nº 469/10, entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, el Contrato de Préstamo por el Proyecto “Hacia una mejora integral de la atención al vecino”, Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamos BID Nº 1855/OC-AR, por el monto de Dólares Americanos Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (U$S 49.352.-) equivalente a Pesos Cuatrocientos dos mil setecientos doce con treinta y dos centavos ($ 402.712,32.-), según la cotización oficial, tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, del día hábil anterior a la apertura de las ofertas, el día 19 de Junio del año 2014, fijado en Dolares Americanos Uno (U$S 1) equivalente a Pesos Ocho con Dieciséis ($ 8,16.-), monto en Pesos que será actualizado al momento de efectuar el pago correspondiente, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 15.4.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1399/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16263/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13600/14-0 D.E. – 74195/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16263/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la provisión de agua potable en el área comprendida por las calles: Pte. Sarmiento, Gdor. Casares, Pte. Perón y Los Indios de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.”

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia”

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.”

“Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.”

“Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 280 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio”.

“Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza”.

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1400/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16262/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-20249/09-0 D.E. – 68947/10 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16262/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMERA DEL GALLO LIMITADA" Personería Jurídica N° 48743 en carácter de Comodato y a título gratuito, por el término de cinco (5) años, al terreno designado como: Circ. I, Secc: F, Mza: 517, Parcela: 4 ubicado en la intersección de las calles Ozanán y Paraná de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza."
"Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice la citada parcela para el desarrollo de sus actividades vinculadas a la consolidación de la Cooperativa de Vivienda."
"Artículo 4º: Si la Cooperativa no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones realizadas."
"Artículo 5º: La "COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMERA DEL GALLO LIMITADA", en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0,70 por 0,70. mts. según modelo indicado en el Anexo I de la presente."
"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1401/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16264/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-14443/14-0 D.E. – 74405/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16264/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Especial registrado bajo el N° 352/14, suscripto con la Empresa "TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", por la cual las partes acuerdan la continuación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos domiciliarios y levantamiento del producido del barrido, montículos y ramas, con la calidad de servicio a la que se comprometió en su "Oferta Técnica Alternativa" y de acuerdo a la concepción de

cuadro limpio y servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 17/2005, segundo llamado, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 1° de agosto de 2014, o hasta la fecha del inicio de la prestación del servicio por parte de la nueva prestataria seleccionada en el marco del proceso licitatorio en curso."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1402/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16073/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18305/13 D.E. – 73554/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16073/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16073/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Alberto Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 6, Tab S-105 Bis, N° de Orden 0/110288 y el 1er. año de prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1403/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16123/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16849/13 D.E. – 73338/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16123/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16123/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Esther Trejo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 13, Tablón S-121, N° de Orden 0/47497; en concepto de 3° prórroga año 2012, más exhumación, lavado, traslado y arrendamiento de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1404/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16094/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15369/13 D.E. – 73166/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16094/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16094/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón S-78, N° de Orden 0/48475, en concepto del 3° año de prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1405/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16272/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1° de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18904/13-0 D.E. – 73691/14 H.C.D. (X Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16272/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 1° de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones ($ 25.000.000)."
"Artículo 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:
Plazo: Hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.
Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema alemán).
Tasa de Interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el B.C.R.A. como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos – total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vecimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.
Período de intereses: Mensual.
Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.
Vencimiento de los Servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente, al de la efectivización del préstamo.
Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación."
"Artículo 3º: El importe del préstamo será destinado al financiamiento de la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos y obras de interés general y social."
"Artículo 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad, será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.
Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo."
"Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación."
"Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria."
"Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proveer en los ejercicios futuros las partidas destinadas a la atención de los servicios de amortización e interés del préstamo que se contrata, hasta su total cancelación."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos."

"Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1406/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas,el expediente Nº 4079-14871/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso en el ejercicio 2011 de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000-.) correspondiente a la Transferencia Provincial para el Museo Municipal e informa el saldo correspondiente al día de la fecha.
Que asimismo interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informando el destino que dará a dichos fondos.
Que por Decreto Provincial N° 2980/00 en su Artículo 16, disponible la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que por Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis con setenta y siete centavos ($ 149.616,77.-):

| Tipo | Clase | Concepto | Sub-concepto | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 1 | 1 | 4 | Saldo Transferencia Provincial para Museo Municipal | 149,616.77 |
| | | | | Total | $ 149,616.77 |

ARTÍCULO 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis con setenta y siete centavos ($ 149.616,77.-) según el siguiente detalle:

| Subjurisdicción | Cat. Program. | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|---|
| Fuente de Financiamiento 132 | | | |
| 1110107000 | 35.71.00 | 3.3.1.0 | 134,000.00 |
| 1110107000 | 35.71.00 | 2.5.5.0 | 15,616.77 |
| | | Total | $ 149,616.77 |

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1407/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14837/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "Jornada de Presupuesto Participativo", organizada por el Programa Nacional de Presupuesto Participativo de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina, que

se llevó a cabo el día 1° de Agosto del corriente año, en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. A fs. 3 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicha Jornada tuvo como objetivo difundir, profundizar el conocimiento y mejorar la práctica del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales de la Provincia de La Pampa..
Que asimismo esa Dirección informó que concurrió a la Jornada precedentemente mencionada el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicitó la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para afrontar los gastos que demandó dicha participación.
Que a fs. 4 tomó debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Jornada Presupuesto Participativo"*, organizada por el Programa Nacional de Presupuesto Participativo de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina, que se llevó a cabo el día 1° de Agosto del año 2014, en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela (D.N.I. N° 24.775.964), a concurrir a la Jornada mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela (D.N.I. N° 24.775.964), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1408/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14814/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un par de valvas, efectuada por el Sr. Luis Alberto Acosta y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Azucena Villaflor", mediante la cual se verifica la situación del Sr. Luis Alberto Acosta, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. se agrega fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5/6 obra diagnóstico y prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de distintas Ortopedias.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Luis Alberto Acosta* (D.N.I. Nº 10.383.514), por la suma de Pesos Un mil doscientos diez ($ 1.210.-), a los efectos de adquirir un par de valvas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. *José Heriberto León – Full Medicine*, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1410/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16260/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17895/13-0 D.E. – 74194/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16260/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. B; Parc. 22B, a favor del Sr. Siano Demian Adriel con D.N.I. N°: 35.220.749."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1411/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16269/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13378/14-0 D.E. – 74308/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16269/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 328/14, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir II"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1412/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16271/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13861/14 D.E. – 73843/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16271/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1412/2014

Ordenanza Nº 16271/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Moron, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJADA DE BANDERA ..... $ 14,00 (pesos catorce)

Cada 100 metros de recorrido..... $ 0,80 (ochenta centavos)

Hora de espera..... ..... $ 48 - $ 0,80 (ochenta centavos) c/1 un minuto.

No se cobrará adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la estación o parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo que marque el reloj-taxímetro.

ARTÍCULO 2°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en el plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados por la Dirección de Transito y Transporte del Departamento Ejecutivo, en conformidad con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07 (artículo 47°), quién entregará el correspondiente comprobante, según se adjunta en el Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón

ARTÍCULO 3°: A efectos del otorgamiento del comprobante previsto en el artículo precedente, la Dirección de Transito y Transporte requerirá la presentación por parte del interesado del Certificado de Habilitación Municipal vigente, cumplimentando requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 9877/07.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento Ejecutivo

* * *

DECRETO Nº 1413/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16109/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13185/13 D.E. – 72840/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16109/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16109/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 14, Tablón B-60, N° de Orden 0/107751; en concepto de 1°, 2° y 3° prórroga."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1414/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16111/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17802/13 D.E. – 73468/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16111/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16111/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 31, Tablón S-311, N° de Orden 0/110.059; en concepto de 1° renovación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 14152014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16081/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17083/13 D.E. – 73364/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16081/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16081/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 22, Tablón S-55, N° de Orden 0/105747, en concepto de 3° prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1416/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16076/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14401/13 D.E. – 73061/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16076/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16076/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Enrique Petra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud N° 3324, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3, Partida N° 10085, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1417/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 761/13 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 761/13, se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte.
Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 "Haedo" y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que el Sr. Yapura resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 "Haedo".
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (D.N.I. Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), a partir del día 8 de Agosto del año 2014.
ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (D.N.I. Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), a partir del día 8 de Agosto del año 2014, las funciones de Asesor de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con noventa (3,90) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1418/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2543/10 D.E., el Decreto N° 1417/14 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Miguel Ángel Gorosito, revista en la categoría Asistente Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que por Decreto N° 1417/14, cesa en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Gustavo Daniel Yapura, a partir del día 8 de Agosto del año 2014.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Gorosito razón por lo cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 8 de Agosto del año 2014, al Sr. *Miguel Ángel Gorosito* (D.N.I. Nº 11.178.962) - (Legajo Nº 190.612/00), en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cuatro con cuarenta (4,40) módulos, con reserva de su cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1425/2014

Morón, 06 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley N° 9650/80 del régimen Previsional para el Personal Provincial y Municipal de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10593 de Prestaciones Previsionales para Agentes Discapacitados, la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15161/14-0 D.E., Nota N° 25859/14 y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Plan de Mejoras en el poder adquisitivo de los trabajadores municipales, enunciado por el Departamento Ejecutivo, que tiene como objetivo incrementar el poder adquisitivo de las y los trabajadores municipales, optimizar las condiciones de trabajo y bregar por la equidad salarial en la carrera del personal, se implementaron diferentes medidas.
Que, entre aquellas medidas, se encuentran las que posibilitaran a las y los trabajadores municipales que han dedicado tantos años de servicio a la comuna, mejorar su situación económica.
Que según el Artículo 24° de la Ley N° 9650/80, tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria los agentes que hubieren cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios.
Que según el Artículo 35° de la Ley N° 9650/80, tendrán derecho a la Jubilación por Edad Avanzada los agentes que hubieren cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y que acrediten no menos de diez (10) años de afiliación

al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) con una prestación de servicios de por los menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad.
Que según el Artículo 4° de la Ley N° 10.593, tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, los agentes comprendidos en la Ley de referencia, cuando hubieren cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios de los comprendidos en el sistema de reciprocidad siempre que su discapacidad existiera al inicio de la relación de empleo.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, como reconocimiento a la dedicación y el esfuerzo de trabajo brindado al Municipio por las y los trabajadores municipales ha implementado la medida que tiene como objetivo reencasillar en la máxima categoría del escalafón que corresponda, a las y a los agentes que se encuentren a tres (3) años de cumplir con los requisitos para alcanzar los beneficios jubilatorios.
Que el Artículo 40° de la Ley N° 9650/80 establece que "...en todos los casos se requerirá haber cumplido en el cargo un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos...".
Que el Artículo 14 inciso q) de la Ley N° 11757, reza que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

De la Jubilación Ordinaria:
ARTICULO 1º: Reencasíllese, en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente alcanzado por la Ley N° 11.757, que cuente como mínimo con cincuenta y siete (57) años de edad y treinta y dos (32) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios según lo establecido en los Artículos 24° y 35° de la Ley N° 9650/80, y en el Artículo 4° de la Ley N° 10.593.
ARTICULO 2º: Otórguese, al personal de Planta Permanente alcanzado por la Ley N° 11.757, no comprendido dentro del Artículo 1° del presente Decreto, por encontrarse posicionado en la máxima categoría del escalafón y que cuente como mínimo con cincuenta y siete (57) años de edad y treinta y dos (32) años de servicios, una Bonificación Remunerativa, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual. Dicha bonificación será otorgada al agente con carácter de remunerativa y por el plazo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.
De la Jubilación por Edad Avanzada:
ARTICULO 3º: Reencasíllese, en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente alcanzado por la Ley N° 11.757, que cuente con sesenta y dos (62) años de edad y diez (10) años de servicios como mínimo con aportes en uno o más regímenes jubilatorios según lo establecido en los Artículos 24° y 35° de la Ley N° 9650/80, y en el Artículo 4° de la Ley N° 10.593.
ARTICULO 4º: Otórguese, al personal de Planta Permanente, no comprendido dentro del Artículo 3° del presente Decreto, que cuente con sesenta y dos (62) años de edad y diez (10) años de servicios como mínimo, una Bonificación Remunerativa, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su categoría actual. Dicha bonificación será otorgada al agente con carácter de remunerativa y por el plazo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.
De la Jubilación por Ley N° 10593:
ARTICULO 5º: Reencasíllese, en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente alcanzado por la Ley N° 11.757, que cuente con cuarenta y dos (42) años de edad y diecisiete (17) años de servicios con aportes en uno o más régimenes jubilatorios según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 10.593.
ARTICULO 6º: Otórguese, al personal de Planta Permanente, no comprendido dentro del Artículo 3° del presente Decreto, que cuente como mínimo con cuarenta y dos (42) años de edad y diecisiete (17) años de servicios, una Bonificación Remunerativa, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su categoría actual. Dicha bonificación será otorgada al agente con carácter de remunerativa y por el plazo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.
ARTICULO 7º: La Dirección de Recursos Humanos establecerá los requisitos formales que deberá cumplimentar el o la agente, a los fines de acceder a la retribución o bonificación prevista en los Artículos que anteceden.
ARTICULO 8º: Este beneficio solo será otorgado por el Departamento Ejecutivo a solicitud del agente y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Artículos anteriores que sea de aplicación al caso.
ARTICULO 9º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 10º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1431/2014

Morón, 06 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14958/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta y Tesorera de la Asociación Cooperadora "General San Martín" de la ENET N° 6 "Chacabuco" de la Ciudad de Morón, solicitan un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para realizar una reja empalizada sobre la vereda de la Institución, sita en la Avenida Rivadavia N° 17.337, a los efectos de brindar seguridad a los alumnos del establecimiento educativo.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto elaborado por la "ConArt" (Cooperativa de Trabajo "Constructores y Artesanos Ltda.").
Que a fs. 22 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora General San Martín" de la ENET N° 6 "Chacabuco",* sita en Avenida Rivadavia N° 17.337 de la Ciudad de Morón, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para realizar una reja empalizada sobre la vereda de la Institución y brindar seguridad a los alumnos del establecimiento educativo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la "ConArt" (Cooperativa de Trabajo "Constructores y Artesanos Ltda."), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1446/2014

Morón, 06 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14034/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Vinara Nº 2380, de la Ciudad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2555, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/16 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 17 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Ramón Campos, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) y comprende la siguiente calle:

Vinara Nº 2380 Circ.II - Sec.J – Mz. 351 – Parcela 2.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de seis (06) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1459/2014

Morón, 08 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E., el expediente N° 4079-15132/14-0 D.E., el Memorándum Nº 25570/14 y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Lado Alicia Amanda revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Gestión de Pedidos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que el artículo 8 Bis del Decreto Ley Nº 6769/58, establece que: *"...Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos."*
Que como surge del Decreto Nº 2292/13, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar interinamente las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Lado Alicia Amanda, por lo cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la agente *Lado Alicia Amanda* (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507), a partir del día 11 hasta el día 17 de Agosto del año 2014 inclusive, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 11 hasta el día 17 de Agosto del año 2014 inclusive, a la Sra. *Lado Alicia Amanda* (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1461/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16255/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17355/13 D.E. – 73400/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16255/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 137.425, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1462/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16245/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-15140/13 D.E. – 73133/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16245/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Celina Besteche, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 22.969, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007 y 2013, y por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1463/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16243/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18548/13 D.E. – 73589/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16243/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 122.888, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 122.888, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por los años 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1464/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16259/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11832/14 D.E. – 73847/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16259/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.447, incluídos multas, recargos eintereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación, a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1465/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16257/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-14219/13 D.E. – 73034/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16257/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 59.812, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001 y 2013, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1466/2014

Morón, 12 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16256/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18554/13 D.E. – 73606/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16256/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.990, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 153.990, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas,recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1467/2014

Morón, 12 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16258/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11257/14 D.E. – 73752/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16258/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Elena Ledesma, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.003, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1468/2014

Morón, 12 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16261/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12970/12 D.E. – 71433/12-0 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16261/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y la Habilitación a la firma PERMATEC Laboratorio Medicinal S.A. para el rubro "Laboratorio de Especialidades Medicinales (Fabricación de Antibióticos)", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Yapeyú N° 179/81/83 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III Secc. C, Manz. 115, Parcela 20d, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 71433/12 H.C.D. – 4079-12970/12 D.E. II Cuerpos, y la Audiencia Pública celebrada el día 1° de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado a:
a) Inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12192/90 y su Decreto Reglamentario, y al cumplimiento de las demás normas Municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación.
b) Al inicio de trámite del certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial N° 11459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96."
"Artículo 3º: Queda prohibido la utilización habitual de vehículos de más de 3 (tres) Tn. de peso para ser utilizados en carga, descarga y/o transporte de materias primas, productos elaborados y cualquier otro uso para el desenvolvimiento de la actividad autorizada por el artículo 1° de la presente Ordenanza."
"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1469/2014

Morón, 12 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16244/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11491/14 D.E. – 73791/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16244/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Nancy Graciela Bravo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 170.571."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Nancy Graciela Bravo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 170.571, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011 y por los años 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1470/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, N° 1799/12, Nº 2292/13, Nº 2464/13, el expediente N° 4079-10022/07-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, Nº 1799/12 y Nº 2464/13 fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.
Que en atención a las modificaciones efectuadas a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo conforme Decreto Nº 2292/13, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión.
Que las áreas con incumbencia sugieren la designación de un titular y un suplente, en representación de cada una de las siguientes dependencias: Jefatura de Gabinete; Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planificación Estratégica; Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión; Dirección de Asuntos Legales; un titular y un suplente de dependencia a determinar por el Titular del Departamento Ejecutivo y el Director del área solicitante de la compra o contratación como titular y su inmediato inferior jerárquico, como suplente.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones con carácter de Titulares y Suplentes, a los funcionarios que a continuación se mencionan:
1- TITULARES:
a) C.P. Fernando Alberto Alonso (D.N.I. Nº 07.790.105) - (Legajo Nº 166.367),
b) Patricia Verónica Alvez (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo Nº 249.990),
c) Dr. Federico Manuel Franco (Legajo Nº 232.256),
d) Lic. Matías Nicolás Gurevich (Legajo Nº 235.412)
e) El o la Director/a del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
2- SUPLENTES:
a) C.P. Laura Pavano (Legajo Nº 177.612),
b) Carmina Pederiva (D.N.I. Nº 22.708.311) – (Legajo Nº 248.445),
c) Dra. Patricia Marta Rodríguez (DNI Nº 13.625.521) - (Legajo Nº 169.534),
d) Dra. Carla Karina Donato (Legajo Nº 168.489),
e) El funcionario inmediato inferior jerárquico al o a la Director/a del área solicitante de la compra o contratación y/o al responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón
Misión y Función
ñ El análisis y la evaluación de las ofertas y la resolución de impugnaciones u observaciones durante el proceso licitatorio en las Licitaciones y Subastas Públicas, la emisión de circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios una vez aprobados por el Sr. Intendente, serán funciones de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón en el marco de:
a) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nº 165/73 y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
b) Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
c) Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

d) Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
e) Toda otra normativa de aplicación específica para la Licitación de que se trate.
Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes y/o asistencia a los fines de analizar y evaluar cada cuestión en particular. Asimismo podrá requerir a Instituciones, Organismos o Proponentes toda la información necesaria para realizar una correcta evaluación de las ofertas.
A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir a los oferentes en el plazo que ésta determine, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de los Pliegos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes.
Composición
ñ La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada del siguiente modo:
a) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en un futuro la reemplace,
b) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión o la que en un futuro la reemplace,
c) Un titular y un suplente en representación de la Dirección de Asuntos Legales o la que en un futuro la reemplace,
d) Un titular y un suplente a determinar por el titular del Departamento Ejecutivo,
e) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas, como titular, y su inmediato inferior jerárquico como suplente.
La designación de los representantes, enunciados en los incisos a), b), c) y d) será realizada por el Sr. Intendente Municipal mediante acto administrativo ad hoc.
Dictámenes
ñ La Comisión de Preadjudicaciones podrá emitir:
a) Despachos, que podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones.
b) Circulares Aclaratorias, firmadas por al menos dos de sus miembros en funciones.
c) Dictámenes finales, que deberán estar firmados como mínimo por tres de sus miembros en funciones en cada proceso.
4. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y en la normativa de aplicación, la capacidad de los oferentes, y la evaluación de las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá un dictámen final recomendando al Sr. Intendente Municipal la adjudicación al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales.

* * *

DECRETO Nº 1471/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 1136/14, el expediente Nº 4079-14776/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el Artículo 5° del Decreto N° 1136/14, se incurrió en un error involuntario cuando se incremento la Partida 7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar en la Categoría Programática 01.01.00 Intereses de la deuda perteneciente a la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, debiéndose haber incrementado la partida 7.1.6.0 Intereses de la deuda interna a largo plazo pertenecientes a la misma Categoría Programática y Jurisdicción, se procede a su rectificación.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por la suma de Pesos Diecisiete mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos ($ 17.635,64.-):

| Subjurisdicción | Cat. Program. | Fte de Finan. | Objeto del gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110109000 | 01.00.00 | 131 | 7.6.1.0 | -17,635.64 |
| Total | | | | -17,635.64 |

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 5º del Decreto N° 1136/14, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 5°: Increméntese en el presupuesto general de gastos por un monto total de Pesos Quince millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos treinta con tres centavos ($ 15.342.930,03.-) según el siguiente detalle:

| Subjurisdicción | Cat. Program | Fte de Finan. | Objeto del gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110107000 | 01.10.00 | 131 | 3.4.9.0 | 7,040.00 |
| 1110107000 | 01.10.00 | 131 | 4.3.7.0 | 7,275.00 |
| 1110107000 | 01.10.00 | 131 | 5.1.4.0 | 52,770.74 |
| 1110107000 | 32.03.00 | 131 | 5.1.4.0 | 279,523.92 |
| 1110107000 | 33.72.00 | 131 | 4.2.1.0 | 1,367,100.61 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.1.1.0 | 268,772.07 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.1.3.0 | 556,006.75 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.1.4.0 | 19,389.31 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.1.7.0 | 16,806.65 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.2.1.0 | 54,260.76 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.2.2.0 | 63,191.64 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.2.3.0 | 610.51 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.2.6.0 | 5,135.84 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.3.1.0 | 119,418.84 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.4.0.0 | 29,354.15 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.5.0.0 | 3,611.71 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 131 | 1.6.0.0 | 41,970.20 |
| 1110107000 | 38.02.00 | 131 | 3.4.9.0 | 139,761.96 |
| 1110108000 | 01.18.00 | 131 | 3.3.1.0 | 92,218.57 |
| 1110108000 | 36.02.00 | 131 | 5.2.6.0 | 72,676.21 |
| 1110109000 | 01.01.00 | 131 | 7.1.6.0 | 17,635.64 |
| 1110115000 | 01.01.00 | 131 | 4.3.7.0 | 4,450.00 |
| 1110115000 | 01.01.00 | 131 | 3.4.9.0 | 158,565.27 |
| 1110117000 | 19.02.00 | 131 | 3.4.9.0 | 2,400.00 |
| 1110117000 | 19.02.00 | 131 | 5.1.7.0 | 352,022.36 |
| 1110117000 | 19.03.00 | 131 | 3.5.1.0 | 12,246.76 |
| Total Fuente de Financiamiento 131 | | | | 3,744,215.47 |
| 1110102000 | 01.32.00 | 132 | 3.3.2.0 | 4,671.13 |
| 1110104000 | 23.02.00 | 132 | 1.2.2.0 | 12,702.00 |
| 1110104000 | 23.02.00 | 132 | 1.2.3.0 | 2,185.96 |
| 1110104000 | 23.02.00 | 132 | 1.2.6.0 | 2,899.58 |
| 1110107000 | 32.05.00 | 132 | 5.1.7.0 | 119.66 |
| 1110107000 | 32.06.00 | 132 | 3.4.9.0 | 207,642.01 |
| 1110107000 | 32.12.00 | 132 | 3.4.9.0 | 72,233.67 |
| 1110107000 | 33.02.00 | 132 | 3.5.1.0 | 19,620.00 |
| 1110107000 | 38.03.00 | 132 | 3.4.9.0 | 206,796.95 |
| Total Fuente de Financiamiento 132 | | | | 528,870.96 |
| 1110104000 | 23.04.00 | 133 | 3.4.9.0 | 281,549.49 |
| 1110107000 | 32.09.00 | 133 | 5.1.4.0 | 78,143.87 |
| 1110111000 | 60.52.00 | 133 | 4.2.1.0 | 7,263,299.39 |
| 1110111000 | 64.74.00 | 133 | 3.4.9.0 | 119,059.98 |
| 1110111000 | 65.83.00 | 133 | 4.2.2.0 | 2,381,571.33 |
| Total Fuente de Financiamiento 133 | | | | 10,123,624.06 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 2.3.3.0 | 3,145.00 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 3.3.5.0 | 9,434.00 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 4.3.5.0 | 105,763.00 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 4.3.7.0 | 3,800.00 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 5.1.4.0 | 45,000.00 |
| 1110105000 | 01.07.00 | 140 | 5.1.7.0 | 89,246.72 |
| 1110108000 | 29.02.00 | 140 | 2.3.3.0 | 20,947.77 |
| 1110108000 | 29.03.00 | 140 | 2.3.3.0 | 19,746.00 |
| 1110108000 | 29.03.00 | 140 | 2.5.8.0 | 2,749.00 |
| 1110108000 | 29.03.00 | 140 | 5.1.4.0 | 646,388.05 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Fte de Finan. | Objeto del gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| Total Fuente de Financiamiento 140 | | | | 946,219.54 |
| Total | | | | 15,342,930.03 |

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1472/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14900/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiuno con sesenta y siete centavos ($ 1.046.421,67.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos noventa mil setecientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos ($ 590.794,77.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Proyecto de Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiséis con noventa centavos ($ 455.626,90.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Proyecto de Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

Anexo I

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 5 | 4 | 0 | -91,166.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 2 | 0 | -2,500.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 3 | 0 | -2,500.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 4 | 0 | -2,500.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 5 | 0 | -2,500.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 3 | 4 | 2 | 0 | -7,000.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 3 | 4 | 5 | 0 | -7,000.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 3 | 4 | 7 | 0 | -4,200.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | -3,500.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110107000 | 33 | 01 | 00 | 110 | 3 | 2 | 1 | 0 | -34,300.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 1 | 0 | -16,609.22 |
| 1110107000 | 35 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 1 | 0 | -3,445.28 |
| 1110107000 | 35 | 01 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | -10,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 3 | 4 | 9 | 0 | -64,120.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 3 | 3 | 1 | 0 | -80,300.00 |
| 1110111000 | 37 | 02 | 00 | 110 | 3 | 2 | 1 | 0 | -7,000.00 |
| 1110111000 | 01 | 14 | 00 | 110 | 3 | 4 | 6 | 0 | -18,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 3 | 4 | 9 | 0 | -218,460.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 2 | 0 | -14,382.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 5 | 8 | 0 | -34,160.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 7 | 1 | 0 | -50,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 3 | 0 | -80,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | -30,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 4 | 3 | 7 | 0 | -29,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 9 | 3 | 0 | -100,000.00 |
| **Total Fuente de Financiamiento 110** | | | | | | | | | **-912,642.50** |
| 1110108000 | 01 | 18 | 00 | 131 | 3 | 3 | 1 | 0 | -45,000.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 3 | 5 | 3 | 0 | -36,811.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 3 | 4 | 6 | 0 | -7,468.17 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 2 | 3 | 3 | 0 | -4,500.00 |
| 1110115000 | 01 | 01 | 00 | 131 | 3 | 4 | 9 | 0 | -40,000.00 |
| **Total Fuente de Financiamiento 131** | | | | | | | | | **-133,779.17** |
| **Total** | | | | | | | | | **-1,046,421.67** |

Anexo II

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 1 | 1 | 0 | 8,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 1 | 2 | 0 | 7,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 4 | 2 | 0 | 2,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 5 | 2 | 0 | 12,500.00 |

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 5 | 5 | 0 | 5,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 5 | 6 | 0 | 1,300.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 5 | 7 | 0 | 13,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 5 | 8 | 0 | 73.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 4 | 0 | 10.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 6 | 5 | 0 | 500.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 1 | 0 | 80.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 2 | 0 | 125.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 5 | 0 | 304.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 9 | 0 | 3,400.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 8 | 4 | 0 | 1,600.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 9 | 3 | 0 | 700.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 9 | 4 | 0 | 200.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 9 | 5 | 0 | 14,000.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 9 | 6 | 0 | 13,191.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 9 | 9 | 0 | 300.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 3 | 2 | 0 | 3,628.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 3 | 3 | 0 | 1,064.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | 240.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 7 | 2 | 0 | 251.00 |
| 1110107000 | 33 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 9 | 0 | 1,500.00 |
| 1110107000 | 33 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 9 | 0 | 10,800.00 |
| 1110107000 | 33 | 01 | 00 | 110 | 3 | 5 | 1 | 0 | 22,000.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 3 | 0 | 2,515.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 3 | 3 | 0 | 1,100.02 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 3 | 5 | 0 | 498.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3,122.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | 664.30 |
| 1110107000 | 35 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 2 | 0 | 3,445.28 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 3 | 2 | 9 | 0 | 46,000.00 |

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 2 | 5 | 8 | 0 | 20.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 2 | 7 | 1 | 0 | 200.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 2 | 7 | 9 | 0 | 2,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 2 | 8 | 4 | 0 | 700.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 4 | 3 | 7 | 0 | 8,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 1 | 1 | 0 | 2,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 3 | 3 | 0 | 3,500.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 7 | 5 | 0 | 4,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 7 | 9 | 0 | 400.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 3 | 2 | 9 | 0 | 5,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 3 | 7 | 2 | 0 | 800.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 4 | 3 | 2 | 0 | 36,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 1 | 1 | 0 | 92,900.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 2 | 2 | 0 | 11,500.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 3 | 3 | 0 | 1,500.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 5 | 2 | 0 | 150.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 5 | 6 | 0 | 2,400.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 7 | 2 | 0 | 1,800.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 9 | 9 | 0 | 10,100.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 3 | 3 | 1 | 0 | 110.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 3 | 3 | 3 | 0 | 5,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 3 | 5 | 9 | 0 | 49,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 4 | 3 | 6 | 0 | 22,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 4 | 3 | 7 | 0 | 1,800.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 4 | 3 | 9 | 0 | 3,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 7 | 5 | 0 | 34.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 3 | 1 | 0 | 13,400.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 3 | 3 | 0 | 82,400.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 5 | 1 | 0 | 1,000.00 |

| | |
|---|---|
| Total Fuente de Financimiento 110 | 540,824.60 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110108000 | 01 | 18 | 00 | 131 | 2 | 9 | 1 | 0 | 45,000.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 4 | 3 | 6 | 0 | 4,970.17 |
| Total Fuente de Financimiento 131 | | | | | | | | | 49,970.17 |
| Total | | | | | | | | | 590,794.77 |

Anexo III

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 3 | 4 | 0 | 200.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 4 | 0 | 392.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 3 | 3 | 1 | 0 | 1,700.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 4 | 3 | 8 | 0 | 408.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 4 | 3 | 7 | 0 | 10,000.00 |
| 1110104000 | 49 | 00 | 00 | 110 | 3 | 3 | 2 | 0 | 21,700.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 1 | 0 | 335.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 2 | 9 | 0 | 7,380.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 5 | 8 | 0 | 277.90 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 6 | 2 | 0 | 138.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 2 | 7 | 4 | 0 | 400.00 |
| 1110107000 | 34 | 01 | 00 | 110 | 3 | 7 | 2 | 0 | 179.00 |
| 1110107000 | 35 | 01 | 00 | 110 | 4 | 5 | 0 | 0 | 10,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 3 | 5 | 3 | 0 | 7,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 13 | 00 | 110 | 2 | 2 | 9 | 0 | 200.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 1 | 5 | 0 | 600.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 5 | 2 | 0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 5 | 5 | 0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 5 | 6 | 0 | 4,000.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 7 | 2 | 0 | 2,200.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 2 | 9 | 5 | 0 | 300.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 3 | 1 | 5 | 0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01 | 21 | 00 | 110 | 4 | 3 | 8 | 0 | 20,000.00 |
| 1110111000 | 37 | 02 | 00 | 110 | 3 | 9 | 9 | 0 | 7,000.00 |
| 1110111000 | 01 | 14 | 00 | 110 | 4 | 3 | 7 | 0 | 5,000.00 |
| 1110111000 | 01 | 14 | 00 | 110 | 4 | 3 | 5 | 0 | 13,000.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 2 | 9 | 0 | 1,800.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 2 | 5 | 9 | 0 | 7,800.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 3 | 9 | 9 | 0 | 5,600.00 |
| 1110116000 | 01 | 04 | 00 | 110 | 5 | 1 | 4 | 0 | 2,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 1 | 1 | 0 | 88,600.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 1 | 5 | 0 | 200.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 3 | 5 | 0 | 90.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 4 | 4 | 0 | 300.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 4 | 9 | 0 | 12.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 5 | 5 | 0 | 2,610.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 5 | 6 | 0 | 20,268.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 6 | 2 | 0 | 5,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 7 | 4 | 0 | 40.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 1 | 0 | 13.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 2 | 0 | 2,100.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 4 | 0 | 1,600.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 2 | 9 | 9 | 0 | 1,500.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 3 | 4 | 0 | 280.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 3 | 9 | 0 | 35,480.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 4 | 6 | 0 | 21,234.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 7 | 1 | 0 | 3,360.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 3 | 7 | 9 | 0 | 217.00 |

| Subjusdicción | Cat. Program. | | | Fte. Finan. | Objeto del gasto | | | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 3 | 4 | 0 | 200.00 |
| 1110104000 | 41 | 00 | 00 | 110 | 2 | 7 | 4 | 0 | 392.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 4 | 3 | 9 | 0 | 38,204.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 4 | 8 | 1 | 0 | 3,000.00 |
| 1110117000 | 19 | 01 | 00 | 110 | 5 | 1 | 4 | 0 | 16,600.00 |
| Total Fuente de Financiamiento 110 | | | | | | | | | 371,817.90 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 3 | 9 | 9 | 0 | 20,300.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 3 | 5 | 1 | 0 | 16,511.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 4 | 8 | 1 | 0 | 2,498.00 |
| 1110111000 | 37 | 04 | 00 | 131 | 2 | 3 | 4 | 0 | 4,500.00 |
| 1110115000 | 01 | 01 | 00 | 131 | 4 | 3 | 6 | 0 | 35,000.00 |
| 1110115000 | 01 | 01 | 00 | 131 | 4 | 3 | 5 | 0 | 5,000.00 |
| Total Fuente de Financiamiento 110 | | | | | | | | | 83,809.00 |
| Total | | | | | | | | | 455,626.90 |

* * *

DECRETO Nº 1473/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16246/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18473/13 D.E. – 73570/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16246/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Rubén González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.246, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1474/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15167/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el viaje que realizará el equipo de la Escuela de Handball del Manuel Dorrego, para competir en el Torneo Nacional Juvenil, que se llevará a cabo los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Que la Escuela de Handball del Manuel Dorrego participará del Torneo referido por haber clasificado en 6ª posición en el Torneo Anual del año 2013.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizará el equipo de la Escuela de Handball del Manuel Dorrego, para competir en el Torneo Nacional Juvenil*, que se llevará a cabo los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1475/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el Acta Acuerdo de Paritaria Docente Nº 5/2014, el expediente Nº 4079-15320/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, de fecha 7 de Mayo de 2014 y rubricada por representantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Economía, del Instituto de Previsión Social, de la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), de la Unión de Docentes Argentinos (UDA), de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) y de la Unión Docente de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA), mediante la cual se propició modificar la política salarial para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires.
Que en la mencionada Acta se acordaron incrementos y/o bonificaciones para el personal docente, los cuales tendrán vigencia a partir del día 1º de Marzo de 2014, en una primera etapa y a partir del día 1º de Agosto de 2014, la segunda etapa.
Que este Municipio se ha comprometido a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para aquellos docentes que desempeñen sus tareas en instituciones de enseñanza municipal.
Que a partir de la modificación del acuerdo salarial docente vigente en la Provincia de Buenos Aires, corresponde adecuar las escalas salariales del personal docente municipal modificadas oportunamente a los alcances del Acta Acuerdo Provincial, en cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón, a los términos previstos en el Acta Acuerdo de Paritaria Docente Nº 5/2014, en todo cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1476/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 4079-14745/14-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 2763/14, para la ejecución aproximada de “Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles y Un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (1.470 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple y/o Armado dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución aproximada de “Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles y Un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (1.470 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple y/o Armado dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 4079-14745/14-0 D.E., según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Doce millones quinientos mil ($ 12.500.000.-) Precio Tope.
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Doce mil quinientos ($ 12.500.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1477/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-2764/2014, referente a la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 11 de Julio del año 2014, Exp- S01:0123211/2014, emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga", por la cual informa que es NO OBJETABLE la obra en cuestión.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, en el Marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, tramitada por expediente Nº 5000-2764/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1478/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15283/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita que se declare de Interés Municipal la "Feria Gauchesca", con motivo del 164º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se realizará el día 17 de Agosto del corriente año, a partir de las 10:00 hs. hasta las 18:00 hs., en Plaza Alsina de la Ciudad de Villa Sarmiento.
Que asimismo esa Secretaría solicita la apertura de una caja chica especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandara la actividad precedentemente mencionada.
Que 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Feria Gauchesca"*, con motivo del 164º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se realizará el día 17 de Agosto del año 2014, a partir de las 10:00 hs. hasta las 18:00 hs., en Plaza Alsina de la Ciudad de Villa Sarmiento.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad citada en el Artículo 1º:

| Dependencia | Monto | Rotación |
|---|---|---|
| Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 | $ 10.000.- | Única |

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1479/2014

Morón, 15 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Nº 223/14, el expediente Nº 5000-229/14-0 D.E. (V Cuerpos), referente a la ejecución de la Obra "Construcción de Aulas para ampliación del Jardín Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200 de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 223/14, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Construcción de Aulas para ampliación del Jardín Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200 de la localidad y Partido de Morón, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 4.537.355,55.-).
Que por el mencionado Decreto se fijó el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta ($ 4.540.-).
Que a fs. 705 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 3 de Julio de 2014, emitida por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, por la cual manifiesta que se debe efectuar el procedimiento seguido por la Unidad Ejecutora Municipal a los efectos de cumplimentar con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado como Anexo 2 de la RM 515/2008.
Que a fs. 707/707 vta. la Comisión de Preadjudicaciones, dictamina que debería declararse la nulidad del procedimiento de contratación y dejar sin efecto el mismo.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que a fs. 713 la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 223/14, tramitado por expediente Nº 5000-229/14-0 D.E. (V Cuerpos), según Nota emitida por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación a fs. 705 y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 707/707 vta.
ARTICULO 2º: Procédase a la devolución de los importes abonados en concepto de adquisición del pliego de la Licitación enunciada en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1480/2014

Morón, 15 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 4/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2216/14 (IV Cuerpos), para la "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases", solicitado por la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 110/111 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 29 de Julio del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso Gotan Trading S.A., Quequen S.R.L., Industrias KC S.R.L., Industrias Más S.R.L., y Arquingham S.R.L. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas licitantes una serie de requerimientos, que se encuentran

debidamente cumplimentados a fs. 814/861, a excepción de la firma Quequen S.R.L., que no ha dado cumplimiento con los mismos.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Gotan Trading S.A., en la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000.-); Quequen S.R.L., en la suma total de Pesos Nueve millones trescientos doce mil setecientos sesenta ($ 9.312.760.-); Industrias KC S.R.L., en la suma total de Pesos Cinco millones ciento noventa y dos mil ($ 5.192.000.-); Industrias Más S.R.L., en la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos noventa mil ($ 5.690.000.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con doce centavos ($ 7.499.850,12.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 862 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expidan respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 864, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta económica efectuada por la empresa Gotan Trading S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que como consecuencia de tal análisis se advirtió que la empresa Quequen S.R.L., no dio cumplimiento con los requerimientos que la Comisión de Preadjudicaciones le formulara a fs. 110, razón por la que se procede, en este acto, al rechazo de la oferta presentada por la empresa en los términos de los artículos 24 inciso d) y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 4/14, tramitada por expediente Nº 5000-2216/14 (IV Cuerpos), para la “Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases”, solicitado por la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos, a la firma: *GOTAN TRADING S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 150, según la Solicitud de Gastos N° 3489.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1481/2014

Morón, 15 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15075/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche especial, efectuada por la Sra. Oviedo Cintia Vanesa, para su hijo Lencina Luca Benicio Joel y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaria de Gestión de Servicio Asistencial del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Oviedo Cintia Vanesa y de su hijo Lencina Luca Benicio Joel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y del menor Lencina Luca Benicio Joel, y del Certificado de Nacimiento de este último.
Que a fs. 7 luce copia del Resumen de la Historia Clínica y prescripción médica elaborados por la Profesional del Servicio de Pediatría del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Oviedo Cintia Vanesa* (D.N.I. Nº 26.666.380), por la suma de Pesos Tres mil setecientos setenta y uno con noventa y dos centavos ($ 3.771,92.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Lencina Luca Benicio Joel (D.N.I. Nº 52.595.921).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1503/2014

Morón, 15 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-2910/14 D.E., para la ejecución de la Obra de "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 2da. Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 6 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 11 de Julio del año 2014, Exp- S01:0123174/2014, emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la Obra de "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 2da. Etapa", por la cual informa que es NO OBJETABLE la obra en cuestión.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra de "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 2da. Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 5000-2910/14 D.E., según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

# *RESOLUCIONES*

RESOLUCIÓN Nº 277/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
Las actuaciones administrativas registradas bajo el Memo N° 4514/12 (Expediente 4079 – 14.554/13) mediante las cuales el Sr. Eduardo Alberto Martinez quien solicita el reconocimiento y pago de los daños sufridos en un accidente acontecido en la vía pública, que detalla en la presentación de fs. 2 y.
CONSIDERANDO.
Que de dicha presentación no se desprende la existencia de titularidad dominial que dice poseer respecto al rodado, ni presupuesto de reparación, cédula verde, V.T.V. vigente, licencia de conducir, seguro obligatorio de automotor, ni la existencia de actuaciones ante Órganos jurisdiccionales, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.-
Que es necesario destacar, que el fondo del asunto en cuestión ya ha sido debatido en otras oportunidades, entre otras en el expediente N° 4079 – 14.14840/04.-

Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones, y, teniendo en consideración las carateristicas del reclamo del peticionante es que esta Unidad de Gestión Comunitaria, entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones .
Blue en el supuesto daño producido en el vehículo de la recurrente, y según los dichos de la misma, sería por la existencia de un bache en la calle Madariaga intersección con Nelson Page de El Palomar, en dicha presentación el recurrente no precisa la hora del accidente.
En este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre la supuesta existencia del bache, el daño y la consiguiente atribución de responsabilidad, destacando cualquier comportamiento negligente del reclamante en el uso de la cosa riesgosa.
Que es sabido que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil por parte de este Municipio, es doctrina uniforme que para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona, el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el art. 906 del Código Civil.
Que, asimismo es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Que “el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí, que la necesidad de establecer los limites de esta responsabilidad, o de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba de que existió
culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, ademas que existió el respectivo nexo causal” (SCBA Ac. 42358).
Que, si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía, el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires a tenor de la Ley de Transito, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para ello debe existir una relación de causalidad.
Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado artículo 1113 del Código Civil, el mismo determina que “en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-
Que, al no indicar la hora del evento y demás circunstancias, no permita descartar la negligencia o imprudencia en su accionar con el presunto accidente.
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Cuando no existen los presupuestos ya especificados, el daño no es indemnizable, que la Cámara Nacional Civil y Comercial - Sala II, 5-VII-1988, en Astilleros Hernan Cortés, S.A. y Gobierno Nacional, estableció que “El daño constituye un elemento de la responsabilidad por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca
De lo expuesto surge que ha acaecido una interrupción del nexo causal, por el que no debe responder este Municipio.
Que sin considerar los supuestos de aplicación de las pólizas de seguros obligatorias de los automotores, en cuanto al alcance de su cobertura para el caso en tratamiento.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades conforme Decreto 2292/13 D.E.
Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 3 DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Eduardo Alberto Martinez (DNI. 14.778.753) mediante el Memo 4514/12 (expediente N° 4079 – 14.554/13).
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese

Marcela Vanderperre

* * *

RESOLUCIÓN Nº 278/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Sandra Viglione, DNI Nº 14.531.603, ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por resarcimiento de daños y perjuicios con motivo de un siniestro sufrido en su automotor, Expediente 4079 – 13622/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y.
CONSIDERANDO.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se generaron como consecuencia de la existencia de un desnivel o rotura en la cinta asfáltica, estando dicho desnivel cubierto por acumulación de precipitaciones y siendo dicho evento en horas diurnas.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo como lo recepta el art. 906 del Código Civil.
Que en ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo de causalidad.

Que es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"
Que como consecuencia directa del lugar del hecho que se denuncia, se determinará, el sujeto pasivo de la eventual relación y la consecuente responsabilidad, y en este caso él mismo resulta ser la Provincia de Buenos Aires y no el municipio como erróneamente se indica.
Que se debe demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca y conforme lo expuesto por la recurrente, tampoco se da en el presente dicho requisito, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar, relacionado con el presunto accidente.
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos,el daño no es indemnizable.
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas a fs. 1.
Que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, se materalizo en una Ruta Provincial, no ha existido un rol activo de la cosa, y no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades conforme Decreto 2292/13 D.E.
Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA N° 3 DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Sandra Viglione (DNI. 14.531.603) mediante Expediente N° 4079 – 14622/14
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese

Marcela Vanderperre

* * *

RESOLUCIÓN Nº 279/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2263/14, referente al Servicio de Publicidad en Salas de Cine, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, tramitada por Expediente Nº 5000-2263/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil doscientos ($ 145.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gasto N° 3654.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 280/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la

Licitación Privada N° 92/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2476/14, referente a la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SERVI RUTA S.R.L.* y *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 92/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2476/14, para la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Setecientos dos mil ciento noventa y tres con cincuenta centavos ($ 702.193,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 4017,4611 y 4622.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 281/2014

Morón, 01 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 93/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2477/14, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SERVI RUTA S.R.L.* y *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 93/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2477/14, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta ($ 247.530.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 4044 y 4612.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 282/2014

Morón, 04 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2178/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras

públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-2178/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *NAVITRANS DE ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil trescientos dieciséis con setenta y seis centavos ($ 57.316,76.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3502 y Nº 4361.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 283/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorándum Nº 25.615/14 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo
Por ello:

LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Prensa del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

| Cargo | Apellido y Nombre | Dominio | Marca | Modelo |
|---|---|---|---|---|
| Director de Prensa | Zurano, Gonzalo Esteban | NRV 388 | Reanult | Clio |

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Prof. Virginia Vargas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 284/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a LV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 285/2014

Morón, 05 de Agosto de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 286/2014

Morón, 06 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente 4079 – 15096/2014 a través del cual la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la Obra denominada “Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión de la Red Cloacal Morón – Tres de Febrero OC012 – OC426 – OC483-OC70009-OC485 – OC487 – OC493 – OC498 – OC70008 – OC70018 Partidos de Morón – Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires”.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.
Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorias que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que ene el anexo de la presente ley
Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales mas significativos del Plan de Obras.
Que a fs. 6, se presenta el equipo técnico, responsable de los estudios ambientales
Que a fojas 10 se observa el resumen ejecutivo.
Que a fojas 11/14 se exhibe la introducción que consta de los antecedentes de AySA S.A., el Objetivo de Estudio, el Marco Legal, el Marco Técnico del Proyecto y el Marco Metodológico del Mismo
Que a fojas 15/32 se presenta la Descripción General de las Obras, con el Objetivo General de la mismas, así como su ubicación, su Descripción y el Método Constructivo a emplear.
Que a fojas 33/63 y vuelta se exhibe la Descripción del Entorno de las Obras, con sus Medios Físicos, Biotico y Antrópico.

Que a fojas 64/88 y vuelta se presenta la Determinación de la Linea de Base Ambiental, con su Ámbito de Estudio, Calidad de Aire, Niveles Sonoros, Suelos, Agua, Capacidad de Soporte de la Infraestructura Urbana y los Sitios de interés cultural, histórico, arqueológica y /o paleontológico.
Que a fojas 89/97 se exhibe la Evaluación de los Impactos Ambientales, con la Introducción y Metodología de Evaluación, así como la Evaluación de estos.
Que a fojas 98/112 se presenta el Plan de Gestión Ambiental con sus Consideraciones Generales y el Plan de Gestión Ambiental de las Obras.
Que a fojas 113 y vuelta, se presentan las conclusiones generales del presente Estudio
Que a fs. 114/219 y vuelta se exhiben el Anexo I con el Marco Legal, el Anexo II con las Guiás y criterios para el diseño y construcción de las instalaciones externas de cloaca en el Área Metropolitana, el Anexo III Estación de Bombeo Cloacal, Pasivo Ambiental, Simulación de Emisiones de SH2 y Predicción y Evaluación de Niveles de Ruidos, el Anexo IV, Análisis de sensibilidad arqueológica y paleontológica; y Procedimiento de rescate de objetos de interés cultural, histórico, arqueológico y paleontológico, Anexo V con la Política Ambiental de AySA S.A., el Anexo VI con el listado de Organismos a intervenir en caso de contingencias, y Anexo VII con las Referencias bibliográficas, y Organismos consultados
Que a fs. 222, la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental.
Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada “Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión de la Red Cloacal Morón – Tres de Febrero OC012 – OC426 – OC483-OC70009-OC485 – OC487 – OC493 – OC498 – OC70008 – OC70018 Partidos de Morón – Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires” en los sectores comprendidos en el Municipio de Morón.
ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas , que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Aguas y Saneamiento S.A., copia integra de la presente resolución
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 287/2014

Morón, 06 de Agosto de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “FACT NÝ 12590 SEVILLANO FEDERICO C CASARES 824”, por expediente N° 4079-12850/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Descargo obrante a fs. 100, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 4079-12850/13 contiene la documentación correspondiente al trámite de habilitación del local ubicado en la calle Gdor. Carlos Casares N° 824, de la localidad de Castelar, partido de Morón, con Partida Municipal Nº 3-104690.
Que el contribuyente Sevillano Federico, con D.N.I. Nº 37.226.793, en fecha 23 de abril de 2013, ha solicitado la habilitación comercial del establecimiento ut supra mencionado obrante a fs. 35 del expediente del visto, declarando como actividad a desarrollar el rubro “Maxikiosko”.
Que a fin de continuar con el trámite mencionado, la Administración Municipal procedió a asignar un número de legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siendo éste el N° 3-104690, considerando como rubro tributario “Kiosco - Maxikiosco”.
Que cabe mencionar que a fs. 34 del expediente del visto luce solicitud de servicio de voz sobre internet, con fecha 18 de abril de 2012, suscripta por Sevillano Federico con la empresa Citilan S.A., en donde Citilan SA instala en carácter de comodato: 3 (tres) teléfonos, una licencia de tarifador y 1 (un) Router, en el domicilio de Gdor. Carlos Casares 824, Castelar.
Que de la habilitación provisoria otorgada a Sevillano Federico se desprende que los rubros son: Joyería, Relojería, Perfumería, Artículos de Limpieza, Locutorio, Fotocopias, Artículos de Uso Doméstico, Bijouterie. Asimilado: Rubros Permitidos: Kiosco, Maxikioso (con venta de panchos y sandwiches), Venta de bebidas alcohólicas sin consumición en el local (vinerias – vinotecas -wisquerias y otros). Restricción: Kiosco sectorizado, S/venta de bebidas alcohólicas por kiosco, 3 Cabinas (Locutorio). En caso de comercializar bebidas alcohólicas deberá contar con REBA vigente.
Que por dicho domicilio de la calle Gdor. Carlos Casares N° 824, se registra la existencia de un legajo N° 3-104027, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a nombre de Kral Jerónimo, bajo el rubro tributario de “Locutorio”.
Que a fs. 94 del expediente de marras, obra informe producido por Inspector actuante, en el cual lucen las observaciones efectuadas por el mismo durante los relevamientos producidos oportunamente; dejando constancia que habiendo concurrido al comercio en cuestión y mediante testimonios obtenidos, indica como fecha de cese de actividad, del contribuyente Kral Jerónimo, el mes de marzo de 2013.
Que surge de las constancias agregadas en el expediente que Kral Jerónimo explotó el local sito en la calle Gdor. Carlos Casares Nº 824, del partido de Morón hasta el mes de marzo de 2013, y que la actividad desarrollada según se desprende del expediente de habilitación Nº 4079-15221/11, era “Locutorio, Kiosco, Fotocopias, Ciber ( 4 computadoras)”.
Que a fs. 35 del expediente del visto el contribuyente Sevillano Federico declara como fecha de inicio de actividades el 1º de marzo de 2013.

Que el contribuyente Sevillano Federico aporta la siguiente documentación: Contrato de Locación estableciendo que la vigencia del local es a partir del 01/03/2013 obrante a fs. 17/18, Constancia de Inscripción a AFIP a fs. 14, Constancia de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 15, Facturas de compras de mercaderías del mes de marzo de 2013 a fs. 72/73, Factura de carga de matafuegos del mes de marzo de 2013 a fs. 74, Primera Factura de venta emitida "C " Nº 0001-00000001 con fecha 15/03/2013 a fs. 74 del expediente del visto.
Que además existe identidad del inmueble sobre el que desarrolla su actividad, cuya vinculación con el titular del inmueble se produce a través de un contrato de locación que luce a fs. 17/18 de las presentes actuaciones y en él se pacta la locación a partir del 01 de marzo de 2013.
Que de lo expuesto se desprende que existió una explotación comercial en el local que Sevillano Federico pretende habilitar y donde desarrolla una actividad análoga, por lo tanto existe identidad entre el rubro explotado por el nuevo titular y el rubro explotado por el anterior titular del comercio.
Que a los efectos de proceder con la presunción de transferencia que prescribe el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, es menester realizar un análisis respecto a la naturaleza y extensión del concepto de fondo de comercio. Así es que la doctrina ha convenido en definir al fondo de comercio como una estructura compleja que comprende las instalaciones, el nombre, la enseña, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención y las marcas, que dicha definición es coincidente con lo preceptuado por el artículo 1° de la Ley 11867.
Que de acuerdo con lo manifestado en el párrafo precedente cabe definir al fondo de comercio como el conjunto de elementos o bienes instrumentales necesarios para el ejercicio de la actividad organizada que constituye la empresa, siendo el establecimiento mercantil o hacienda su sustrato material.
Que tal como se ha dicho, el fondo de comercio se compone de la organización de varios elementos materiales e inmateriales y que en el caso de la ley argentina se detallan en una enumeración no taxativa.
Que es preciso tener en cuenta que entre dichos elementos se identifica el denominado "derecho al local" cuya presencia entre los elementos imprescindibles del establecimiento es discutida, y si bien la enorme mayoría de los establecimientos requieren de un espacio físico para desarrollarse no es menester que el titular de la explotación sea propietario del inmueble en que el último funciona.
Que la norma en análisis exige que el titular del establecimiento posea el inmueble por cualquier título.
Que también se señala como elemento integrante del fondo de comercio la "habilitación administrativa para funcionar" según señala Fontanarrosa en su obra (Derecho Comercial Argentino p. 218), considerando que consiste en la autorización administrativa para poder funcionar y que la misma puede ser transferida junto con el establecimiento del que forma parte.
Que es la clientela otro de los elementos constitutivos y se lo considera -según Fontanarrosa- como determinante en buena parte del valor del fondo de comercio.
Que en un segundo término, debe analizarse lo relativo al mecanismo de transferencia de fondo de comercio que ha previsto la Ley 11867, el cual consiste en la publicación de edictos, destinada esta, a abrir una instancia de oposición de acreedores, de manera tal que no podrá suscribirse el instrumento de la venta sino hasta 10 días después de la última publicación.
Que es evidente, y así lo establece la misma Ley, que el sistema esbozado tiene por objeto el resguardo de derechos de los acreedores del vendedor, evitando ser evadidos por el desprendimiento que el mismo haga de su establecimiento (Art. 2).
Que tal finalidad es la que ha hecho a la ley concluir en su artículo 11, que las omisiones a transgresiones a la norma referida "hacen responsables solidariamente al comprador, vendedor, martillero o escribano".
Que nos hallamos en condiciones de afirmar que la única forma regular de transmisión de un fondo de comercio es la prevista en la ley 11.867 tal como la misma señala en su art. 2°, si es que el vendedor desea desprenderse de los derechos y obligaciones que lo vinculaban al establecimiento o que derivaban de él. La violación del sistema trae según la ley nacional, aparejada la solidaridad del comprador frente a los acreedores del vendedor, quien por otra parte, no se desvincula de aquéllos.
Que no cabe duda que la solidaridad que se atribuye es consecuencia directa de la evasión de responsabilidades que la omisión de publicación de edictos presupone.
Que según el art. 699 del Código Civil, es solidaria la obligación mancomunada cuando la totalidad del objeto le puede ser reclamada a cualquiera de los deudores conjuntamente o a uno solo o varios de ellos (art. 705 Código Civil).
Que al respecto se ha sentenciado que "La finalidad perseguida por el legislador al sancionar la ley 11867, no ha sido otra que la de proteger a los acreedores del comerciante, cuyos créditos se relacionan con la explotación mercantil, contra toda posible burla de sus derechos por parte del deudor, mediante la transmisión del fondo de comercio, finalidad que es cumplida con la anunciada solidaridad que emana del art. 11 de dicha ley, toda vez que si bien se propugna la inoponibilidad del acto a los terceros cuando es violado el régimen, ello es a los efectos de que todo acreedor del vendedor, pueda actuar sobre el fondo o sus elementos, aún en manos ya del adquirente sin que éste pueda alegar en su beneficio la transferencia." (Ccooo DO 71636 11.12.97 Nuñez S/Tercería de dominio).
Que el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente opta por un sistema similar al comentado al tratar la Ley 11.867, toda vez que "*presume la existencia de transferencia de fondo de comercio o industria a los fines de la responsabilidad tributaria, cuando el continuador de la explotación del establecimiento desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizaba el propietario anterior."*
Que de lo dicho se desprende que quien transfiera el fondo de comercio, no necesariamente deba deshacerse del dominio sobre el inmueble ni el adquirente recibirlo, sino que basta con que adquiera el "establecimiento" como mínimo recaudo.
Que por otra parte, deberá haber una identidad o analogía entre los rubros explotados por transmitente y adquirente, y hé allí el elemento objetivo que la ordenanza identifica a fin de presumir la transferencia atento la definición de fondo de comercio que antes se comentara, extremo sencilla comprobación por parte de la Administración tal como de estos autos se desprende.
Que además, la norma habla de *"continuador"* lo que refiere la necesidad, a los efectos de aplicar la presunción, de que exista entre uno y otro continuidad o, que no haya existido discontinuidad en el desarrollo de la actividad comercial entre ellos.
Que la Administración deberá partir de considerar si existe identidad o analogía de los rubros desplegados que la norma en análisis exige, para luego considerar lo relativo a la continuidad antes aludida.

Que tales circunstancias unidas a la ausencia en la publicación de edictos son las que llevan a la Ordenanza Fiscal a presumir la transferencia del fondo con el consiguiente intento evasivo que se sanciona con la solidaridad que prescribe el art. 14 que comentamos.
Que ello es concordante con lo normado por el art. 161 de la misma ordenanza, el cual establece que "Cuando se realizaren transferencias de fondo de comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Ordenanza".
Que así es que de publicarse los edictos y respetarse el procedimiento de ley el vendedor del establecimiento afrontará las deudas, entre ellas las fiscales, que registre al momento de la publicación de edictos. La omisión de tal recaudo cuando de continuar un rubro se trate hará responsable solidariamente al anterior y al actual titular.
Que el Órgano Administrativo mediante cédula de notificación de fecha 16 de abril de 2014 obrante a fs. 99 del expediente del visto, ha cursado notificación a Sevillano Federico comunicándole la resolución de la Dirección de Fiscalización, a los efectos de que ofrezca pruebas que hagan a su derecho otorgándole para ello un plazo de 10 (diez) días.
Que con fecha 25 de abril de 2014 el contribuyente interpone descargo, el cual obra a fs. 100 del expediente del visto, sin acompañar documentación alguna.
Que en el mencionado descargo el Sr. Sevillano Federico manifiesta, que tiene el negocio hace un año durante el cual pagó todo en término.
Que el dueño del local le comentó, que antes había un kiosco cuyo inquilino era problemático y que se fue sin pagar el alquiler.
Que continúa diciendo, que nunca conoció al anterior inquilino y que no tiene su teléfono.
Que manifiesta que quiso hacerse cargo de la deuda, pero dado que el monto en ese tiempo era de $ 16.000, no pudo.
Que finalmente expone, que presentó toda documentación que le fuera solicitada, que por estar al día con su legajo y no tener la habilitación definitiva, no puede beneficiarse con el descuento en la tasa; por lo que solicita se le otorgue la habilitación definitiva toda vez que se le complica movilizarse hasta la Municipalidad de Morón ya que tiene que cerrar el local, porque no cuenta con empleados.
Que ahora bien, expuesto los argumentos corresponde dar tratamiento a los mismos.
Que en primer término cabe efectuar un análisis de la documentación presentada durante el trámite de las actuaciones, a saber: el Contrato de locación obrante a fs. 17/18, acusa fecha de entrada en vigencia de la actividad desarrollada por el Sr. Sevillano Federico el 1° de marzo de 2013, la primer factura de venta emitida se efectúo con fecha 15 de marzo de 2013, las facturas que obran a fs. 72 y 73 corresponden a compras de mercaderías realizadas en fechas 13 y 15 del mes de marzo de 2013, la Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs.14, indica fecha de inicio monotributo el 01/03/2013, la Constancia de Inscripción en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos obrante a fs.15 indica como fecha de inicio el 07/03/13, por lo tanto del análisis de la citada documentación se evidencia la existencia de continuidad en el desarrollo de las actividades.
Que asimismo cabe destacar el informe producido por Inspector actuante obrante a fs. 94, el cual establece como fecha de cese de actividades del anterior contribuyente el mes de marzo de 2013.
Que por otro lado el legajo Nº 3-104690 a nombre de Sevillano Federico comenzó a generarse en abril de 2013.
Que respecto a lo normado por el artículo 161 de la Ordenanza Fiscal vigente se debe tener en cuenta la continuidad del rubro disponiendo que *"Cuando se realizaren transferencias de fondo de comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Ordenanza"*
Que precisamente por los datos expuestos en los párrafos precedentes hacen presumir que no existió discontinuidad en el desarrollo de las actividades comerciales.
Que en segundo término, en cuanto a la actividad desarrollada por el actual contribuyente, cabe tener presente la reseña efectuada en los primeros considerandos de donde se desprende con claridad que la misma es análoga a la actividad desarrollada por el anterior.
Que cabe agregar que lo expresado por el contribuyente de referencia no es suficiente para desvirtuar la transferencia de fondo de comercio, por el contrario, con sus dichos en el descargo, el contribuyente Sevillano Federico confirma que el rubro desarrollado es el mismo, existiendo el mismo objetivo comercial, puesto que de las actuaciones no surge que la actividad desarrollada por el actual contribuyente fuese diferente a la desarrollada por el anterior Sr. Kral Jerónimo.
Que por otro lado, cabe señalar que el Municipio en ningún momento ha dejado de reclamar la deuda al contribuyente anterior, sin ir más lejos de las presentes actuaciones consta cédula de notificación obrante a fs. 112, a través de la cual se intima al Sr. Kral Jerónimo a abonar la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al legajo Nº 3-104027. Asimismo, se aclara que mencionado antecesor no deja de ser responsable de la mencionada deuda, por lo cual si abona la misma, dicho pago se considerará válido.
Que se pone en conocimiento al Sr. Sevillano Federico que la Ordenanza Fiscal vigente otorga facilidades de pago en cuotas, a aquellos contribuyentes que expresen voluntad de pago y deseen regularizar sus deudas tributarias, de acuerdo a su situación fiscal, con bonificaciones de hasta el 50% de los recargos y 100% de las multas.
Que en atención a todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo planteado por el contribuyente a fs. 100, dado que de las actuaciones no surgen datos que lleven a desvirtuar la presunción que la Ordenanza ha establecido y más aún, cuando la identidad en la explotación y la continuidad son elementos presentes en el caso que nos ocupa y en mérito a los que debiera hacerse aplicación de la presunción del art.14 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que en concordancia al párrafo precedente, el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, presume la existencia de Transferencia de Fondo de Comercio, en éste caso del contribuyente Kral Jerónimo al contribuyente Sevillano Federico, sosteniendo que los sucesores son responsables solidarios de pago.
Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, y atento lo normado por el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, se debe presumir la existencia de Transferencia de Fondo de Comercio del contribuyente Kral Jerónimo al contribuyente Sevillano Federico.
Que por ello corresponde declarar responsable solidario a Sevillano Federico por la deuda que mantiene el contribuyente Kral Jerónimo e intimar el pago de la deuda que este último mantiene con la Municipalidad de Morón.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de

facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 100, por el contribuyente Sevillano Federico, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2º: Presúmese la Transferencia del Fondo de Comercio ubicado en la calle Gdor. Carlos Casares Nº 824, de la localidad de Castelar, partido de Morón, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 3-104027, del contribuyente Kral Jerónimo al contribuyente Sevillano Federico, según lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 3º: En virtud de lo expresado en el Art. 2º, téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo Nº 3-104027 al contribuyente Sevillano Federico, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4º: Intímase al contribuyente Sevillano Federico, a abonar en un plazo de diez días por el legajo N° 3-104027, la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 16/100 ($ 11.412,16) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 03/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 84/100 ($ 9.086,84) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 5°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 288/2014

Morón, 08 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente 4079 – 15095/2014 a través del cual la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la Obra denominada “Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión y Mejoras Morón 2014 OC489 – OC70025 – OC70028 a desarrollarse en el Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires”.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.
Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorias que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que ene el anexo de la presente ley
Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales mas significativos del Plan de Obras.
Que a fs. 6, se presenta el equipo técnico, responsable de los estudios ambientales
Que a fojas 10 se observa el resumen ejecutivo,
Que a fojas 11/14 se exhibe la introducción que consta de los antecedentes de AySA S.A., el Objetivo de Estudio, el Marco Legal, el Marco Técnico del Proyecto y el Marco Metodológico del Mismo
Que a fojas 15/20 se presenta la Descripción General de las Obras, con el Objetivo General de la mismas, así como su ubicación, su Descripción y el Método Constructivo a emplear.
Que a fojas 21/54 y vuelta se exhibe la Descripción del Entorno de las Obras, con sus Medios Físicos, Biotico y Antrópico.
Que a fojas 55/64 vuelta se presenta la Determinación de la Linea de Base Ambiental, con su Ámbito de Estudio, Calidad de Aire, Niveles Sonoros, Suelos, Agua, Capacidad de Soporte de la Infraestructura Urbana y los Sitios de interés cultural, histórico, arqueológica y /o paleontológico.
Que a fojas 65/76 se exhibe la Evaluación de los Impactos Ambientales, con la Introducción y Metodología de Evaluación, así como la Evaluación de estos.
Que a fojas 77/91 se presenta el Plan de Gestión Ambiental con sus Consideraciones Generales y el Plan de Gestión Ambiental de las Obras.
Que a fojas 92, se presentan las conclusiones generales del presente Estudio

Que a fs. 93/206 y vuelta se exhiben el Anexo I con el Marco Legal, el Anexo II con las Guiás y criterios para el diseño y construcción de las instalaciones externas de cloaca en el Área Metropolitana, el Anexo III Estación de Bombeo Cloacal, Pasivo Ambiental, Simulación de Emisiones de SH2 y Predicción y Evaluación de Niveles de Ruidos, el Anexo IV, Análisis de sensibilidad arqueológica y paleontológica; y Procedimiento de rescate de objetos de interés cultural, histórico, arqueológico y paleontológico, Anexo V con la Política Ambiental de AySA S.A., el Anexo VI con el listado de Organismos a intervenir en caso de contingencias, y Anexo VII con las Referencias bibliográficas, y Organismos consultados
Que a fs. 282, la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental.
Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada "Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión y Mejoras Morón 2014 OC489 – OC70025 – OC70028 a desarrollarse en el Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires".
ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas , que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Aguas y Saneamiento S.A., copia integra de la presente resolución
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 289/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 91/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2394/14, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PASSO EDUARDO, KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H, DISALAR S.R.L. y QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, resultando estas últimas tres (3) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 91/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2394/2014, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H*, según los renglones Nº 1, 4, 6, 9, 15, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 40, 41, 46, 47, 57, 60 y 61, en la suma total de Pesos Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta centavos ($ 224.474,80.-); *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 29, 45, 49, 54, 55 y 62, en la suma total de Pesos Doscientos un mil cincuenta y ocho con sesenta centavos ($ 201.058,60.-) y *QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, según los renglones Nº 5, 10, 22, 23, 24, 34, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 48, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 63, 64, 65 y 67, en la suma total de Pesos Ochenta y siete mil setecientos dos con sesenta y ocho centavos ($ 87.702,68.-). El total de presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos trece mil doscientos treinta y seis con ocho centavos ($ 513.236,08.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4121 y Nº 4658.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 290/2014

Morón, 11 de Agosto de 2014

VISTO:
El desarrollo económico local requiere de un proceso endogeno y participativo, que de prioridad al respecto y la utilización adecuada de los recursos locales y persigue el desarrollo humano sostenible, antes que un crecimiento económico a cualquier precio, siendo de indispensable constitución la creación y consolidación de capital institucional.
Tal como esta expresado en la resolución 032/05, registrada el 1 de abril de 2005.
CONSIDERANDO:
Que es voluntad y disposición de esta SECRETARIA seguir fortaleciendo la consolidación del ámbito facilitador y promotor de la actividad comercial y de servicios, que impulse el empleo y la mejora de la capacidad competitiva del distrito.
Que se definió avanzar en una relación de dialogo y colaboración entre el gobierno local y las entidades gremiales y comnerciales del distrito y consolidar la articulación entre el estado local y al Cámaras Comerciales y dotar a las mismas de capacidades y herramientas de gestión para profundizar las polçiticas públicas productivas de Desarrollo Económico Local en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico que lleva adelante la comuna.

Que es necesario seguir avanzando en el fortalecimiento del desarrollo comercial integral, participativo, humano y sostenible a través de la acción articulada entre esta Secretaria y las cámaras de comercio con asiento en este distrito.
Que se reconoce acordar en el diagnostico, diseño, desarrollo y ejecución de una politica publica de promoción y desarrollo del sector comercial y de servicios con los actores institucionales representativos.
Que por lo mencionado es de fundamental importancia institucionalizar y sostener el espacio de consenso de proyecto y acciones que fortalezcan el desarrollo económico local que desde el municipio y las entidades gremiales y comerciales se pretende ejecutar
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto N2292/13, Anexo VI
Que por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

Artículo 1º:Establézcase como actividad regular, periódica y mensual de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica o la que en un futuro la reemplace, el desarrollo y ejecución de un cronograma anual de reuniones con las Entidades Gremiales Empresarias Comerciales del Partido de Morón.
Artículo 2º: Dicho cronograma deberá contener mínimo una (1) reunión mensual en lugar, día y horario a determinar.
Artículo 3º: Estas reuniones serán el ámbito institucional en donde la Dirección de la Promoción de la Actividad Económica y las Cámaras de Comercio del Distrito diagnostiquen, presenten, debatan necesidades y propuestas y elaboren, ejecuten y monitoreen el desarrollo proyectos y acciones
Artículo 4º: Estas reuniones y sin perjuicio de otros temas que se consideren relevantes tratar, tendrán por naturaleza el tratamiento de temas y/o proyectos de desarrollo comercial vinculados a:

1. Promoción del comercio minorista local. A través del diseño y aplicación de herramientas activas de fomento comerciales.
2. Fortalecimiento del entorno empresarial. A través de la descentralización y delegación de responsabilidades administrativas, como así también el diseño y ejecución, junto con el municipio, de las politicas de fomento al desarrollo económico.
3. Fortalecimiento del entorno empresarial. A través del diseño y ejecución de programas dirigidos especialmente a incentivar la conformación de posición competitiva de las empresas existentes en nuestro territorio.
4. Recuperación y remodelación de Centros Comerciales. A partir de la formulación y ejecución de resolución proyectos de Centros Comerciales a Cielo Abierto, remodelación de calles, constitución de formatos asociativos.
5. Normativo. A través de la modificación o creación de normas que potencian y motorizan el desarrollo comercial y de servicios del distrito.
6. Promoción de una cultura empresarial asociativos es uno de los ejes de acción importantes que provocan sinergias empresarias y generan ingresos y empleo en le sector de negocios.

Artículo 5º: El ámbito de participación orgánica institucional de la comisión de fomento comercial es la Dirección de la Promoción de Actividad Económica y abordara la temática referida en el Artículo cuatro (4) de la presente con carácter no vinculante de las decisiones de comisión.
Artículo 6º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 291/2014

Morón, 12 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 90/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2105/2014, referente a la Adquisición de Material para radiología, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., EURO SWISS S.A., BHAURAC S.A. y CIRUGÍA JF S.A.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 90/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2105//2014, para la Adquisición de Material de radiología, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *BHAURAC S.A.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, en la suma total de Pesos Trescientos nueve mil ciento sesenta y nueve con veinticinco centavos ($ 309.169,25.-) y *CIRUGÍA JF S.A.*, los ítems Nº 9 y 10, en la suma total de Pesos Doce

mil ochocientos quince con noventa y dos centavos ($ 12.815,92.-). El total de la siguiente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos veintiún mil novecientos ochenta y cinco con diecisiete centavos ($ 321.985,17.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3722, Nº 4661 y Nº 4662.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 292/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 88/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2225/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A.; YLUM S.A; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.; ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A. y ELECTRO MAYO S.A.*, resultando estas seis (6) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 88/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2225/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *YLUM S.A.*, según los renglones Nº 8, 12 y 13, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco ($ 152.565.-); *CAVEGO S.A.*, según los renglones Nº 10, 11, 15, 16, 24 y 27, en la suma total de Pesos Ciento quince mil novecientos con cincuenta centavos ($ 115.900,50.-); *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.*, según los renglones Nº 14, 18, 19, 25, 28, 29 y 30, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y seis centavos ($ 57.461,86.-); *ENLUZ S.A.*, según el renglón Nº 21, en la suma total de Pesos Dos mil quinientos con cincuenta centavos ($ 2.500,50.-); *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, según el renglón Nº 23, en la suma total de Pesos Cinco mil seiscientos veinticinco ($ 5.625.-) y *ELECTRO MAYO S.A.*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 17, 18, 20, 22 y 26, en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres con sesenta centavos ($ 343.763,60.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Seiscientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis con cuarenta y seis centavos ($ 677.816,46.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3577 y Nº 4629.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 293/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 95/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2619/14, para la Adquisición de Oxígeno, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXY NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 95/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2619/2014, para la Adquisición de Oxígeno, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *OXY NET S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Quinientos veintiún mil quinientos ($ 521.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4263 y Nº 4779.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 294/2014

Morón, 13 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2503/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-2503/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *CUEVAS CARLOS ERNESTO*, en la suma total de Pesos Sesenta y cinco mil trescientos cuarenta ($ 65.340.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4138.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 295/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2681/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-2681/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTOS RAÚL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ciento diecisiete mil seiscientos ($ 117.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4706.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 296/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 96/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1937/14, para la Adquisición de Césped, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LOPEZ OSVALDO HERNAN y VIVERO TROILO S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 96/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1937/2014, para la Adquisición de Césped, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *VIVERO TROILO S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos mil veinte ($ 300.020.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3518 y Nº 4777.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 297/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 236/14, tramitado por expediente Nº 5000-2526/14, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *CURIA S.A.C.I., FERDOM S.R.L., PROYECTAR MATERIALES S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 236/14, tramitado por Expediente Nº 5000-2526/14, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta ($ 265.650.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4107 y Nº 4785.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 298/2014

Morón, 14 de Agosto de 2014VISTO:
El expediente Nº 5000-336/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00015333, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle- Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

# *RESOLUCIONES H.C.D*

RESOLUCIÓN Nº 313/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73012/13 H.C D. 4079 – 14122/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 314/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73524/13 H.C D. 4079 – 18237/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 315/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73595/13 H.C D. 4079 – 18549/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 316/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73531/13 H.C D. 4079 – 18242/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 317/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73590/13 H.C D. 4079 – 18550/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 318/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73722/14 H.C D. 4079 – 11147/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 319/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72269/12 H.C D y adjunto 71735/12 para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 320/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72268/12 H.C D y adjunto 71734/12 para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 321/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74200/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 322/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74350/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 323/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74272/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 324/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74278/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 325/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74320/14 H.C D – 4079-12707/14-0 D.E. para que, a través de la áreas competentes procede al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 326/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74134/14 H.C D – 4079-12394/14-0 D.E II Cuerpos, para que, a través de de la Secretaria de Economia y Finanzas, proceda a la rectificación del proyecto de Ordenanza obrante a fs. 219 vta. de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 327/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácido frente a la restitución del nieto número 114, a partir de la lucha infatigable de las Abuelas de Plaza de Mayo, y también, reafirma su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, Asociación Madres de Plaza de Mayo y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 328/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74243/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 329/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74244/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 330/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74245/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 331/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74246/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 332/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74247/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 333/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74248/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 334/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74249/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 335/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74250/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 336/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74251/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 337/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74265/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 338/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74268/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 339/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74243/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 340/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74270/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 341/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74283/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 342/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74289/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 343/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74349/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 344/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74351/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 345/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74353/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 346/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74381/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 347/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74383/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 348/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74384/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

## *DECRETOS H.C.D.*

DECRETO Nº 067/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Carlos Roberto Mori, tramitada por Expte. Nº 74002/14 H.C.D, mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 3-103228, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 068/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Sebastian Facundo Caggiano, tramitada por Expte. Nº 73441/13 H.C.D – 4079-17613/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura Nº 12, S-120, Nº de Orden 0/115.306 en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 069/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Sara Hebe Violeta Salas, tramitada por Expte. Nº 771551/12 H.C.D y – 4079-14379/12 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.133, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 070/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Santina Luz Frazzetto, tramitada por Expte. Nº 72939/13 H.C.D y – 4079-13635/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.618, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 071/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Gloria Marina Manghi, tramitada por Expte. Nº 73696/14 H.C.D y – 4079-11000/14 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 241.001, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 072/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el evento "Argentina Vuela" realizado durante los días sábado 9 y domingo 10 de agosto del corriente año en el Aeropuerto de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y al Ministerio de Defensa de la Nación
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 073/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en el artículo 9º Inc. f y artículo 14º de la Ordenanza Nº 13994/11 respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Plan Anual de Publicidad Oficial
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 074/2014

Moron, 14 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 71035/11 | 72352/12 | 73014/13 | 73692/14 |
| 71275/12 | 72401/12 | 73097/13 | 73708/14 |
| 71552/12 | 72557/13 | 73146/13 | 73733/14 |
| 71622/12 | 72600/13 | 73159/13 | 73751/14 |
| 71658/12 | 72612/13 | 73309/13 | 73765/14 |
| 71686/12 | 72659/13 | 73402/13 | 73875/14 |
| 71820/12 | 72785/13 | 73436/13 | 73887/14 |
| 71838/12 | 72853/13 | 73471/13 | 74019/14 |
| 71849/12 | 72954/13 | 73545/13 | 74024/14 |
| 72270/12 | 72975/13 | 73628/13 | 74352/14 |
| 72303/12 | 72989/13 | 73645/13 | 74427/14 |

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1409/2014

Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén, por licencia anual de este último, durante el lapso establecido entre el día 21 de Julio hasta día 10 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 05 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1419/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la agente *Gómez María Leonor Purificación* (D.N.I. Nº 18.127.804) - (Legajo Nº 109967/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1420/2014

Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del día 3 de Julio del año 2014, a la agente *Olga Graciela Carballo* (D.N.I. Nº 20.067.055) – (Legajo Nº 62117), quien revistaba en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1421/2014

Téngase por designado al docente *Pablo Hernán D´Aquino* (Legajo Nº 208089/00), a partir del día 23 de Junio del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1422/2014

Téngase por designada a la docente *Carla María Pekerman* (D.N.I. Nº 22.589.870), a partir del día 28 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Iris Carolina Cortelezzi, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1423/2014

Téngase por designada a la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 30 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Inés De Lucchi, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1424/2014

Téngase por designada a la docente *Noelia Lucía Iglesias* (Legajo Nº 226823/00), a partir del día 13 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Alejandra Sánchez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1426/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Sosa Fausto* (D.N.I. Nº 29.435.511) - (Legajo Nº 216790/00), a partir del día 28 de Julio del año 2014, quien revistaba en la categoría Técnico Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1427/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Junio del año 2014, a la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo N° 223867/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1428/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Junio del año 2014, a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo N° 168678/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1429/2014

Téngase por designada a la docente *Karina Elizabeth Ordoñez* (Legajo Nº 251323/18), a partir del día 27 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Laura Reynoso, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e

Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1430/2014

Téngase por designada a la docente *Andrea Verónica López* (D.N.I. Nº 29.531.414), a partir del día 1° de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Valeria Cabrera, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1432/2014

Abónese, a la agente *Rodríguez Graciela Irma* (Legajo Nº 5959/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Mamani Lilia Miriam, por licencia anual ordinaria de esta última, durante el lapso establecido entre el día 28 de Julio y el día 10 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1433/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 31 de Mayo del año 2014, a la docente *Mónica Graciela Hereñú* (Legajo N° 249889/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1434/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 4 de Junio del año 2014, a la docente *Sonia Edith Malagoli* (Legajo N° 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1435/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Junio del año 2014, a la docente *Micaela Denisse Tabacman* (Legajo N° 248301/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1436/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Córdoba Laura Sabrina* (D.N.I. Nº 27.153.026) - (Legajo Nº 184623/00), a partir del día 30 de Junio del año 2014, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1437/2014

Téngase por designada a la docente *Paula Gabriela Dondero* (D.N.I. Nº 27.577.896), a partir del día 24 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Laura Lanata, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1438/2014

Téngase por designada a la docente *Aldana Mariel Lluy* (D.N.I. Nº 37.181.127), a partir del día 30 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Daniela Castro, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1439/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Ana María Tellería* (Legajo Nº 150085/00), a partir del día 18 de Junio hasta el día 23 de Julio del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1440/2014

Téngase por designada a la docente *Ana María Rozas* (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 16 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Yolanda Masotti Gandini, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1441/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Rodolfo Martínez* (Legajo Nº 77891/00), a partir del día 30 de Junio del año 2014 y por el término de treinta y cinco (35) días corridos.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1442/2014

Téngase por designada a partir del día 7 de Julio del año 2014, a la Dra. *Yésica Natalia Schlenker* (D.N.I. N° 31.448.423), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1443/2014

Téngase por designado a partir del día 1° de Julio del año 2014, al Dr. *Félix Miguel Viglione* (Legajo Nº 241623/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1444/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Junio del año 2014, a la docente *María Laura Gallego* (Legajo N° 201978/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1445/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la docente *Natalia Vanesa López* (Legajo Nº 149542/00), a partir del día 24 de Mayo hasta el día 1° de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1447/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Junio del año 2014, a la docente *Leiva Condorelli Noemí Gladys* (Legajo Nº 216134/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1448/2014

Téngase por designada a la docente *Adriana Beatriz Pérez* (D.N.I. Nº 17.725.634), a partir del día 1° de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Roxana Delgado, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1449/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 31 de Mayo del año 2014, al agente *Miraglia Marcelo* (Legajo Nº 192634/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1450/2014

Téngase por incrementado a partir del día 7 de Julio del año 2014, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Dra. *Teodora Ana María Kosir* (Legajo Nº 195056/00), quien revista en la categoría SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1451/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente *Julio Sosa* (Legajo Nº 51995/00), a partir del día 10 de Junio hasta el día 13 de Julio del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1452/2014

Téngase por designada a la Lic. *Navarro María Melina* (D.N.I. Nº 25.385.172), a partir del día 1º de Julio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Social del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1453/2014

Téngase por designada a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Dra. *Romina Paula Lemos* (D.N.I. N° 28.408.787), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) “Malvinas Argentinas”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1454/2014

Téngase por designada a la docente *Roxana Mariela Aranda* (Legajo Nº 250867/18), a partir del día 27 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Laura Reynoso, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1455/2014

Reconócese, a partir del día 19 de Junio del año 2014, la modificación en la situación de revista de la docente *Ana Karina Cáceres* (Legajo Nº 236645/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1456/2014

Téngase por designada a la docente *Karina Lorena Kuhn* (Legajo Nº 251190/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Valeria Galarce, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1457/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Junio del año 2014, a la docente *Paula Marcela Amadini* (Legajo N° 252023/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1458/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Agosto de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Agosto de 2014 y el 31 de Agosto de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 06 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1460/2014

Téngase por reducida a partir del día 1º de Agosto del año 2014, la carga horaria a treinta (30) horas semanales de labor, de la agente *Jimenez Gladys* (Legajo Nº 210190/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 11 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1482/2014

Téngase por designada a la docente *Rosana Beatriz De Brito* (D.N.I. Nº 23.229.849), a partir del día 4 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1483/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 4 de Julio del año 2014, a la docente *Marina Andrea Francisco* (Legajo N° 208689/18), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1484/2014

Téngase por designada a la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 25 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Ivana Lara, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1485/2014

Téngase por autorizada a partir del día 20 de Agosto hasta el día 18 de Septiembre del año 2014 inclusive, a la docente *María del Carmen García* (Legajos Nros. 82362/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1486/2014

Téngase por designado al Dr. *Incardona Cristian Javier* (D.N.I. N° 29.146.753) - (Legajo Nº 249489/00), a partir del día 1º de Julio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en guardia, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1487/2014

Téngase por designada a la docente *Platero Marisa Soledad* (Legajo Nº 202023/18), a partir del día 04 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1488/2014

Téngase por designada a la docente *Luciana Anabella Zalazar* (D.N.I. Nº 36.992.027), a partir del día 23 de Junio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Silvana Martínez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1489/2014
Téngase por designada a la docente *Bernasconi Noelia Alicia* (Legajo Nº 201689/00), a partir del día 04 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1490/2014
Téngase por designada a la docente *Sonia Edith Malagoli* (D.N.I. Nº 31.146.767), a partir del día 14 de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Karina Lettieri, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1491/2014
Téngase por designado a partir del día 7 de Julio del año 2014, a la Dra. *Macarena Sánchez* (D.N.I. Nº 26.733.761), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Dr. Spríngolo", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1492/2014
Téngase por reducida a Jornada Simple, a partir del 1° de Agosto del año 2014, la carga horaria de la docente *Elena Edith Villarroel* (Legajo Nº 90878/00), quien revista en el cargo de Maestra Especializada, con carácter de Titular, prestando servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1493/2014
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Mirta Isabel Arce* (Legajo Nº 139931/00), a partir del día 7 hasta el día 20 de Julio del año 2014 inclusive.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1494/2014
Téngase por designada a la docente *Virginia Beatriz Montes* (D.N.I. Nº 25.226.059), a partir del día 4 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1495/2014
Téngase por designada a la docente *Mirta Viviana Nuñez* (Legajo Nº 250878/00), a partir del día 4 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1496/2014
Abónese a la agente *Chiaramonte Lucía Alejandra* (Legajo Nº 9985/00) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Dubouloy María Beatriz, por licencia anual ordinaria de esta última, a partir del día 21 de Julio y hasta el día 03 de Agosto del año 2014.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1497/2014
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la Dra. *Daniela Dosso* (Legajo Nº 207823/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2014 y por el término de un (1) mes.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1498/2014
Reconócese, a partir del día 1° de Julio del año 2014, la modificación en la situación de revista del docente *Jorge Eduardo Mendiondo* (Legajo Nº 207923/18), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, quien se desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1499/2014
Otórguese al agente *Miguel Angel Corsaro* (D.N.I. Nº 10.624.225) – (Legajo Nº 84046/00/18) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1500/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Junio del año 2014, a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo N° 168678/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1501/2014
Téngase por designada a la docente *Patricia Norma Pereira* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 4 de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Gabriela Dicapito, en el cargo de Preceptora Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1502/2014

Téngase por designada a la docente *María Sol Conde* (D.N.I. Nº 34.870.721), a partir del día 4 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Programa Educativo Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1504/2014

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Se Suprimen la División de Mesa de Entrada General y la Dirección de Coordinación Operativa y se crean el Departamento de Vigilancia Interna, la Coordinación de Dirección de Prevención Urbana, el Departamento de Administración General, la División Administración de Cuentas y el Departamento de Coordinación Operativa, Logística y Comunicaciones

Decreto Publicado el día 15 de Agosto de 2014 en el Boletín Especial N° 11/2014

Morón, 15 de Agosto de 2014